CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO, EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - RED ASISTENCIAL PASCO Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben, el **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**, con RUC Nº 20489252270, con domicilio en Parque Universitario S/N, Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, debidamente representado por su Presidente Regional Ingeniero **Klever Uribe Meléndez Gamarra,** identificado con DNI Nº 09848211 elegido y reconocido mediante Resolución Nº 5002-A-2010-JNE y acreditado mediante Credencial, al que en adelante se le denominará, **GOBIERNO REGIONAL**, el **SEGURO SOCIAL DE SALUD - Red Asistencial Pasco**, con **RUC N° 20131257750**, con domicilio legal en Casa de Piedra s/n, Provincia y Departamento de Pasco, debidamente representado por el Director de la Red Asistencial, Doctor **Néstor Valencia Aguilar** identificado con DNI Nº 20039009, facultado para celebrar el presente Convenio Específico mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 884-PE-**ESSALUD**-2006, modificada por la Resolución N° 281-PE-**ESSALUD**-2011, al que en adelante se le denominará **ESSALUD** y el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, con RUC N° 20505208626, con domicilio en la Av. Carlos González N° 212 Urb. Maranga, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Jefe (e) Doctor **Pedro Fidel Grillo Rojas**, identificado con DNI N° 09644064, encargado mediante Resolución Suprema N° 022-2012-SA, al que en adelante se le denominará el **SIS**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL MARCO NORMATIVO

Las partes suscriben el presente Convenio en aplicación de lo dispuesto en el siguiente marco normativo:

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley Nº 27657, "Ley del Ministerio de Salud" que crea el Seguro Integral de Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 013-2002-SA.
3. Ley Nº 27056, "Ley de Creación del Seguro Social de Salud" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 002-99-TR y modificatorias.
4. Ley Nº 29344, "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-SA.
5. Ley Nº 26790, "Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud", sus modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-1997-SA.
6. Ley Nº 26842, "Ley General de Salud" y sus modificatorias.
7. Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias.
8. Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización".
9. Ley N° 29158, "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo".
10. Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
11. Ley Nº 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República".
12. Ley N° 29812, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012".
13. Ley N° 29761, "Ley de Financiamiento Público de los Regímenes Subsidiado y Semicontributivo del Aseguramiento Universal en Salud".

14. Decreto Supremo Nº 023-2005-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud", sus ampliatorias y modificatorias.
15. Decreto Supremo Nº 016-2009-SA, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud - PEAS.
16. Decreto Supremo N° 011-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud.
17. Decreto Supremo N° 005-2012-SA, "Disposiciones Complementarias relativas al Intercambio Prestacional, entre los establecimientos de salud financiados por el Seguro Integral de Salud - SIS y el Seguro Social de Salud - ESSALUD.
18. Decreto Supremo Nº 007-2012-SA, que autorizan al Seguro Integral de Salud, la sustitución del Listado Priorizado de Intervenciones Sanitarias (LPIS) por el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) y sus Planes Complementarios.
19. Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica, NTS N° 042-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencias".
20. Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, que aprueba el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) - MEF.
21. Resolución Ministerial N° 645-2006/MINSA, que aprueba la adquisición de medicamentos fuera del Petitorio Nacional de Medicamentos Esenciales.
22. Resolución Ministerial N° 599-2012-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud".

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES

Mediante Ley Nº 29344 se aprobó la "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud" con el objeto de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la Seguridad Social en Salud, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria que el Ministerio de Salud queda autorizado a iniciar el proceso de aseguramiento en salud a través de la implementación en regiones piloto del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).

Con fecha 29 de agosto del 2006, **ESSALUD** y el Ministerio de Salud, en su afán de mejorar permanentemente la eficiencia y eficacia de las prestaciones de Salud brindadas por la entidades del sector público, suscribieron el Convenio N° 049-2006/MINSA, "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional", a través del cual se comprometieron a aunar esfuerzos institucionales para la consecución de sus fines y establecer los lineamientos que permitan el intercambio de prestaciones de salud preventivas y recuperativas, con la finalidad de facilitar el acceso y la oportunidad de atención para la población objetivo de ambas instituciones.

Con fecha 12 de abril de 2011, el **GOBIERNO REGIONAL** y **ESSALUD** suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el propósito de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio para la ejecución de diversos proyectos y programas, destinados a promover el desarrollo integral de la comunidad asegurada de la Región Pasco, a través de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención recuperativa.

Con fecha 05 de mayo de 2011, se suscribió el Convenio N° 016-2011/MINSA "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de

Salud y el Ministerio de salud con participación del Seguro Integral de Salud para el incremento de cobertura e intercambio de prestaciones en el marco del aseguramiento Universal en salud en el ámbito de Lima Metropolitana."

Posteriormente, con fecha 06 de mayo del año 2012 se publicó el Decreto Supremo N° 005-2012-SA, que aprobó las "Disposiciones Complementarias relativas al Intercambio Prestacional, entre los establecimientos de salud financiados por el Seguro Integral de Salud - SIS y el Seguro Social de Salud - **ESSALUD** en el marco de la Ley N° 29344, Marco de Aseguramiento Universal en Salud", que decreta, entre otros:

> Artículo 1°.- **Intercambio de prestaciones de salud entre los establecimientos de salud financiados por el SIS y ESSALUD**. Los establecimientos de salud públicos que reciben financiamiento del Seguro Integral de Salud- SIS y los del Seguro Social de Salud **ESSALUD**, realizan el intercambio prestacional dispuesto por la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-SA, en los niveles I, II y III de atención de salud, basado en la compra-venta de servicios de salud; sin perjuicio de otros mecanismos de pago o intercambio prestacional que se determinen entre las instituciones referidas.
>
> Artículo 3°.- **Tarifa de los Servicios de salud para el intercambio prestacional.** El **SIS** y **ESSALUD** aprueban la tarifa para el intercambio prestacional basado en la compra venta de servicios, en el valor de la Unidad Básica de Intercambio Prestacional - UBIP y en los valores de otros mecanismos de pago, respectivamente, bajo el parámetro de una estructura única de costos; sin que éstas puedan contener utilidad o lucro.
> (...)
>
> Los establecimientos de salud del Sector Público sujetos al intercambio prestacional de la red prestadora del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales y **ESSALUD**, están prohibidos de cobrar por los servicios de atención en salud que prestan, tasas distintas a la tarifa aprobada. Ningún establecimiento de salud del Sector Público, cualesquiera sea el nivel de atención en salud, está facultado para aprobar tarifas sobre los servicios de salud que presta o realizar cobros no contenidos en los tarifarios aprobados por el **SIS** y **ESSALUD**, respectivamente.
>
> **Segunda Disposición Complementaria Transitoria:**
> El intercambio prestacional basado en la compra-venta de servicios de salud es obligatorio para los establecimientos de salud públicos en las regiones declaradas bajo los alcances de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, y facultativa en el resto de las regiones; siendo en ambos casos aplicables las reglas especiales establecidas en el presente Decreto Supremo.

<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> DE LAS PARTES

El **GOBIERNO REGIONAL,** es un organismo con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, el cual tiene como misión y visión institucional el desarrollo de los pueblos ubicados dentro de su jurisdicción de acuerdo con los fines previstos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos

Regionales. Asimismo, a efecto de desarrollar su Plan Operativo Institucional, coordina con otras instituciones para cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de vida y el nivel socioeconómico de la población de la Región.

El **GOBIERNO REGIONAL,** a través de la Dirección Regional de Salud - **DIRESA**, es el órgano responsable de formular y evaluar las políticas de alcance regional en materia de salud y supervisar su cumplimiento; norma las actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud así mismo formula los planes y programas que le corresponden en las materias de su competencia.

La Dirección Regional de Salud Pasco - DIRESA, garantiza que la cobertura de las prestaciones, se brinden de manera oportuna, completa y de calidad en los Establecimientos de Salud del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Pasco de acuerdo a las exigencias establecidas, siendo por lo tanto la DIRESA la encargada de ejecutar el presente Convenio Específico en coordinación con la Red Asistencial **ESSALUD** Pasco.

ESSALUD, es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social, con personería jurídica de derecho público interno, adscrita al sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económica y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos.

LA RED ASISTENCIAL Pasco, se encuentra facultada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 884-PE-ESSALUD-2006, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 281-PE-ESSALUD-2011, a suscribir convenios específicos y adendas a los mismos con el Ministerio de Salud y con los Gobiernos Regionales en el ámbito geográfico de sus competencias en materia de salud.

El **SIS** es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Salud, creado por Ley N° 27657, cuya responsabilidad es la administración económica y financiera de los fondos que están destinados al financiamiento de las prestaciones de salud y otras que su plan de beneficios le faculte, a fin de ofrecer coberturas de riesgos en salud a sus afiliados, de acuerdo a las normas vigentes. Asimismo está facultado para establecer convenios/contratos, de financiamiento y/o intercambio prestacional con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) y/o las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), con el fin de garantizar la atención de los asegurados del SIS.

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO

Por el presente Convenio Específico, el **GOBIERNO REGIONAL, ESSALUD** – Pasco y el **SIS** acuerdan colaborar mutuamente e intercambiar prestaciones, estableciendo los criterios, mecanismos, procedimientos e instrumentos destinados a brindar atención integral de salud a los afiliados y/o asegurados a través de la compra-venta de servicios de salud; sin perjuicio de otros mecanismos de pago o intercambio prestacional que se determinen entre las instituciones referidas, con el propósito de optimizar la capacidad instalada e incrementar la oferta de servicios de salud.

Las prestaciones de salud que se brinden a los asegurados del **SIS** o **ESSALUD**, a través de las Redes de Atención del **GOBIERNO REGIONAL** o de la Red Asistencial

Pasco - **ESSALUD**, serán financiadas por el **SIS** y/o **ESSALUD** respectivamente y según corresponda, de acuerdo a los términos establecidos en el presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las partes acuerdan que la ejecución del presente Convenio se circunscribe al ámbito de la población asegurada **SIS** y **ESSALUD** de la Región Pasco, a través de los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** y de la Red Asistencial Pasco - **ESSALUD**, detallados en el Anexo 1 del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS PRESTACIONES DE SALUD

Las prestaciones de salud otorgadas a través del/los Establecimientos de Salud de la Red Asistencial Pasco - **ESSALUD** o Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL**, según corresponda, en beneficio de las respectivas poblaciones, en atención a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta, se encuentran detalladas en el Anexo 2.

El **GOBIERNO REGIONAL** y **ESSALUD** se obligan a garantizar una atención en condiciones óptimas de calidad y oportunidad a los asegurados, disponiendo para ello el personal idóneo, la infraestructura y el equipamiento adecuado para cumplir tal fin, según la normatividad vigente.

Las prestaciones de salud se ajustarán a las normas (protocolos, guías de práctica clínica y otras directivas vigentes de ser el caso) del Ministerio de Salud y **ESSALUD**, incluyendo medicinas, insumos y material médico. Los medicamentos prescritos deben de contar con el control de calidad que garantice su consumo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES

Las prestaciones de salud se financiarán mediante la modalidad de pago por servicio (compra-venta), según la tarifa acordada por ambas partes, bajo el parámetro de una estructura única de costos, sin que éstas puedan contener utilidad o lucro.

Los costos que origine la atención de los asegurados de **ESSALUD** en los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** serán cubiertos en su totalidad por **ESSALUD**, de acuerdo a las tarifas adjuntas al presente Convenio (Anexo 3).

El Pago por Consumo está compuesto por el valor de los medicamentos, materiales e insumos que no han sido incluidos en la estructura de costo de la tarifa (se tomará como referencia el último precio de operación registrado por la IPRESS en DIGEMID). Las tarifas con Pago por Consumo están detalladas en el Anexo 3.

Los costos que origine la atención de los asegurados del **SIS** en los Establecimientos de la Red Asistencial Pasco - **ESSALUD** serán cubiertos en su totalidad por el **SIS**, de acuerdo a las tarifas adjuntas al presente Convenio (Anexo 3).

Las partes se obligan a no realizar cobro de ningún tipo por la prestación de los servicios de salud, directa o indirectamente a los asegurados de **ESSALUD** y del **SIS** respectivamente.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS RESPONSABILIDADES

La responsabilidad de la ejecución del presente Convenio recae sobre el Director de la Red Asistencial Pasco - **ESSALUD**, el Director de la Dirección Regional de Salud de Pasco - DIRESA y los Gerentes Sub - Regionales del **GOBIERNO REGIONAL**, el Jefe Adjunto del **SIS** y el Representante de la Unidad Desconcentrada Regional del **SIS** – UDR Pasco.

Las partes celebrantes convienen que el personal seleccionado para la ejecución de las actividades a que se contrae el presente Convenio Específico, se relacionará laboralmente exclusivamente con aquella que lo contrata, por ende asumirán sus responsabilidades por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

Las partes se obligan a asumir las responsabilidades por las acciones y omisiones en la prestación del servicio o como consecuencia de ello, así como de las acciones legales y administrativas que se originen.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA ACREDITACIÓN DE LOS ASEGURADOS

- **Acreditación para las prestaciones brindadas a los asegurados de ESSALUD**

ESSALUD se obliga a enviar la trama de asegurados acreditados y autorizados al **SIS,** a través del servidor FTP que el **SIS** pondrá a disposición para tal fin, a su vez, el **SIS** Central cargará los datos enviados por **ESSALUD** en su aplicativo informático, a través del cual los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** y la DIRESA tendrán conocimiento y obtendrán la información de acreditación y los códigos de autorización para brindar las prestaciones de salud.

Así mismo la DIRESA Pasco distribuirá la información de acreditación y códigos de autorización a los Establecimientos de Salud de su jurisdicción.

Esta información será actualizada según el procedimiento adjunto al presente Convenio (Anexo N° 4).

La DIRESA se obliga a fortalecer sus Oficinas de Seguros en los Establecimientos de Salud con los recursos tecnológicos factibles necesarios (equipos de cómputo, software y servicios de internet), para el adecuado funcionamiento de los procedimientos de acreditación y atención.

Para la identificación del acreditado será requisito obligatorio que el asegurado titular o derechohabiente presente su Documento Nacional de Identidad - DNI - original.

- **Acreditación para las prestaciones brindadas a los Asegurados del SIS**

El **SIS** se obliga a remitir a **ESSALUD** el conjunto de datos, previamente definidos, de cada uno de sus asegurados acreditados que requieran atención en el/los Establecimientos de la Red Asistencial Pasco – **ESSALUD.** A su vez **ESSALUD** recibirá y cargará la información del

asegurado del **SIS** en sus Sistemas de Aseguramiento y de Referencia y Contrarreferencia, según el procedimiento adjunto al presente Convenio (Anexo 5).

En el caso que el asegurado del **SIS** requiera un procedimiento de emergencia en **ESSALUD** y sea realizado fuera de los horarios de atención administrativa, los procesos de referencia, acreditación y autorización de la atención se realizarán mediante hoja de referencia, en la cual el Establecimiento de Salud del **GOBIERNO REGIONAL**, deberá consignar el código del afiliado, que garantiza la acreditación; la regularización se realizará al día siguiente hábil posterior a la situación de emergencia, según el procedimiento adjunto al presente Convenio (Anexo 5). En caso que el código de afiliación registrado en la hoja de referencia no corresponda o no esté activo, el **GOBIERNO REGIONAL** asumirá el pago de la atención.
Sólo serán atendidos los asegurados que sean acreditados y autorizados por sus respectivas IAFAS excepto lo estipulado en la Ley Nº 27604, que modifica la Ley General de Salud Nº 26842 para la atención de emergencia, donde la acreditación y autorización podrá realizarse en forma posterior.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA

- **Referencia de beneficiarios de ESSALUD:**

  Los asegurados titulares y/o sus derechohabientes de **ESSALUD** con acreditación y autorización de atención vigentes, que sean atendidos en los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** y que por su condición de salud, en situaciones de emergencia, necesiten ser atendidos en un establecimiento de mayor capacidad resolutiva, serán referidos al/los Establecimientos de la Red Asistencial Pasco - **ESSALUD .**

  Para la referencia, el profesional de salud del Establecimiento de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** realizará las coordinaciones previas con el profesional médico del Centro Asistencial de destino de **ESSALUD** o Jefe de Guardia del Servicio de Emergencias, de ser el caso, y se empleará el formato de referencia (Anexo 12).

  Dichas referencias de emergencia podrán realizarse con transporte asistido y el acompañamiento del profesional de salud debidamente capacitado, según sea al caso.

  El pago por el traslado del paciente asegurado, acreditado y debidamente autorizado será asumido por **ESSALUD** (Red Asistencial – Pasco).

- **Referencia de beneficiarios del SIS:**

  Los pacientes asegurados acreditados y autorizados del **SIS**, que requieran las prestaciones contempladas en el presente Convenio, serán referidos al/los Establecimientos de la Red Asistencial Pasco - **ESSALUD**, teniendo en cuenta el procedimiento de autorización y referencia para que un paciente afiliado al **SIS** se atienda en **ESSALUD** (Anexo 5).

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LOS PROTOCOLOS Y MODELOS DE ATENCIÓN

Las prestaciones brindadas por ambas instituciones **(GOBIERNO REGIONAL y ESSALUD** - Pasco), medicinas, insumos y material médico quirúrgico empleados en la atención se ajustarán a las Guías de Práctica Clínica, Normas Técnicas u otros documentos normativos vigentes.

Los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL**, en el cumplimiento del presente Convenio brindarán las prestaciones debiendo informar al asegurado de **ESSALUD** que no podrá acceder a más de dos citas al mes en el área de Consultorio Externo, independientemente de las citas de control, interconsultas, referencias, contrarreferencias y transferencias que dispongan los médicos tratantes, para las cuales no rige restricción alguna, que no sean las derivadas del buen uso del criterio médico basado en la evidencia científica médica de mayor nivel existente; esto último, es igualmente válido para las derivaciones hechas por las unidades de triaje a los Servicios de Urgencia o Emergencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL REGISTRO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y REPORTES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS

- **Registro de la información en documentos físicos**

Los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** están obligados a registrar, los datos de la atención brindada a los asegurados acreditados de **ESSALUD**, haciendo uso de formatos de atención establecidos de común acuerdo entre las partes (Anexo 11); después de haber sido digitado en el punto de digitación de la DIRESA debe ser enviado a **ESSALUD** - Red Asistencial Pasco para efectos de validación, siendo la Historia Clínica del paciente el documento oficial que servirá de base para la información contenida en los mismos.

Los formatos de referencia (Anexo 12), de los cuales sea objeto el paciente, quedarán incorporados en la Historia Clínica.

El/los Establecimientos de Salud de la Red Asistencial - **ESSALUD** Pasco están obligados a registrar, los datos de la atención brindada a los asegurados acreditados del **SIS**, haciendo uso del formato único de atención y/u otros establecidos de común acuerdo entre las partes.

El formato de atención de cada prestación otorgada deberá ser remitido por el prestador de manera mensual al **SIS** o a la Red Asistencial Pasco de **ESSALUD** según corresponda (Anexos 6 y 7).

- **Registro de la información en Sistemas Informáticos**

Los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** están obligados a registrar todos los datos en los formatos previamente definidos por las partes, de la atención brindada a los asegurados acreditados de **ESSALUD** en el aplicativo informático del **SIS** (SIASIS o ARFSIS).

ESSALUD a través de la Red Asistencial - Pasco está obligado a registrar todos los datos de la atención brindada a los asegurados del **SIS** en el Sistema de Gestión Hospitalaria - SGH, el Módulo de Facturación y otros sistemas informáticos de **ESSALUD** que sean necesarios.

Los reportes consolidados o trama de datos de las prestaciones otorgadas deberán ser remitidos adjuntos a las respectivas pre liquidaciones, respetando los plazos establecidos en los procedimientos de control y generación de pago adjuntos al presente Convenio (Anexos 6, 7, 8 y 9).

Las partes involucradas se obligan a identificar, validar y remitir la información relevante a los procesos de intercambio prestacional de acuerdo a los procedimientos previamente establecidos (Anexos 6, 7, 8 y 9).

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DEL COMITÉ LOCAL DE COORDINACIÓN DEL INTERCAMBIO PRESTACIONAL

Las partes acuerdan realizar todas las acciones de evaluación y coordinación que se encuentren a su alcance para la adecuada implementación del presente Convenio.

Con la finalidad de coadyuvar a la ejecución e implementación de lo dispuesto en el presente Convenio, cada una de las partes designará dos (02) coordinadores para conformar el Comité Local de Coordinación del Intercambio de Prestaciones, que hagan las veces de interlocutores para posibilitar el logro de los objetivos propuestos. Las designaciones serán puestas en conocimiento de las partes mediante documento escrito remitidos por sus representantes legales.

CLAÚSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA AUDITORÍA Y EL CONTROL PRESTACIONAL

Los mecanismos y acciones del proceso de control y validación del intercambio prestacional se realizarán de acuerdo a lo establecido en el procedimiento adjunto (Anexos 6 y 7).

Los Médicos Auditores o Auditores designados por el **SIS, ESSALUD** y el **GOBIERNO REGIONAL** serán los encargados de realizar las actividades del proceso de control del intercambio prestacional.
Entre otras actividades de control a ser efectuadas, se consideran las siguientes:

1. Verificación de las condiciones de la infraestructura y equipamiento de acuerdo a estándares señalados por la institución o por el ente rector, a través de las visitas inopinadas y acciones de supervisión.
2. Auditoría de tramas de datos y de los registros en los aplicativos informáticos.
3. Acciones para medir la satisfacción de los asegurados.
4. Auditoría de las Historias Clínicas de los asegurados: calidad de atención, coherencia de diagnóstico y tratamiento, entre otros, y
5. Otras actividades de control que los Auditores consideren pertinentes durante el desarrollo del presente convenio.

En caso de existir observaciones o inconformidades que no permitan el reconocimiento y el pago de la prestación brindada, las mismas deberán ser resueltas por el prestador del servicio, cuyo informe de sustento será remitido a la UDR SIS Pasco o a la Red Asistencial Pasco - **ESSALUD** para su respectiva evaluación y se gestione el pago correspondiente de ser el caso.

Las prestaciones observadas están sujetas a levantamiento con el envío del sustento respectivo en un plazo no mayor a 30 días hábiles desde su notificación.

De no existir acuerdo entre las partes ante las observaciones, inconformidades o al sustento de levantamiento de las mismas, se solicitará la intervención del Comité Local de Coordinación del Intercambio de Prestaciones, en caso de no existir acuerdo, se solicitará la intervención de los responsables de cada institución de acuerdo al presente Convenio y en caso de persistir la divergencia, se actuará según lo establecido en la Cláusula Vigésima correspondiente a la Solución de Conflictos del presente Convenio.

Las prestaciones observadas que hayan excedido los plazos acordados para su levantamiento ante las IAFAS firmantes del Convenio, o que no sean reconocidas, serán consideradas como rechazadas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA VALORIZACIÓN Y RETRIBUCIÓN

La valorización y retribución por las prestaciones otorgadas se realizarán cumpliendo lo establecido en los procedimientos y flujogramas consensuados por las partes, donde se establecen los plazos correspondientes para cada fase o etapa del proceso (Anexos 8, 9 y 10).

- **Procedimiento de Pago de las prestaciones realizadas por ESSALUD**

ESSALUD, a través de la Red Asistencial - Pasco consolida la información de las prestaciones conformes brindadas durante el mes previamente consistenciadas por el SIASIS, elabora un informe de liquidación, emite una factura por cada Establecimiento de Salud que brindó las prestaciones y las remite a la Gerencia de Negocios y Financiamiento del **SIS** con los formatos de atención conformes evaluados por la UDR SIS Pasco. Posteriormente, en un plazo máximo de 45 días calendarios de recibida la factura el **SIS** hará el pago correspondiente a nombre de **ESSALUD** especificando el domicilio fiscal de la Red Asistencial **ESSALUD** Pasco.

- **Procedimiento de Pago de las Prestaciones realizadas por los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL**

El **GOBIERNO REGIONAL** a través de su DIRESA consolida los formatos de atención de las prestaciones conformes y las facturas correspondientes y los remite a **ESSALUD** - Pasco para el pago según procedimiento adjunto (Anexo 8). **ESSALUD,** a través de la Red Asistencial – Pasco procederá a realizar el pago correspondiente por las prestaciones realizadas a sus asegurados a través del **SIS** de acuerdo al Anexo 8 en un plazo no mayor a 30 días calendario después de la fecha límite de recepción de las facturas.

El **SIS** procederá a realizar la transferencia o pago correspondiente en un plazo no mayor de 15 días calendario desde recibido el pago por **ESSALUD.**

Las prestaciones no canceladas por motivo de rechazo definitivo o por no haberse subsanado alguna observación, no serán consideradas como deuda.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD

Los Establecimientos de Salud del **GOBIERNO REGIONAL** y el(los) Establecimientos de la Red Asistencial Pasco - **ESSALUD** se obligan a guardar reserva de toda información obtenida o generada como consecuencia directa del cumplimiento de este Convenio. Asimismo, se comprometen a no revelar, dar ni poner a disposición de terceros, salvo lo establecido por Ley o autorización expresa de las partes, información que se le proporcione o se genere durante la prestación de los servicios de salud.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El plazo de duración del presente Convenio Específico será de dos (02) años, pudiendo renovarse automáticamente de común acuerdo de las partes por iguales periodos sucesivos, salvo comunicación escrita en contrario efectuada por alguna de las partes, la cual deberá ser remitida por lo menos con quince (15) días calendarios previos a la culminación de su vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOBRE EL INICIO DE LA VIGENCIA

El presente Convenio inicia su vigencia a partir del **01 de febrero del año 2013**. No obstante lo indicado, el **SIS** y **ESSALUD** se encuentran obligados a realizar los pagos correspondientes por aquellas prestaciones que se brindaron en el proceso de prueba de campo de los procedimientos para el presente Convenio, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas en el presente Convenio, la parte afectada requerirá a su contraparte el cumplimiento de su obligación en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el Convenio quedará resuelto.

El presente Convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo, para lo cual las partes deberán dejar constancia a través de la suscripción del Acta correspondiente, que formará parte del presente Convenio.
La conclusión del presente Convenio no afectará la validez o ejecución de los programas, proyectos o actividades iniciadas durante su vigencia, los cuales podrán continuar hasta su culminación, de no mediar decisión en contra por alguna de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Toda divergencia relacionada con la interpretación, ejecución o validez del presente Convenio Específico, será resuelta mediante trato directo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de las partes, dejando constancia del acuerdo a través de la suscripción del acta correspondiente, la que pasará a formar parte integrante del presente Convenio.

De persistir la divergencia, ésta será sometida a arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29344, "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud", bajo la organización y administración del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento Universal en Salud - SUNASA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA INFORMACIÓN A LA SUNASA

Copia del presente Convenio y de las Adendas que posteriormente pudieran ser suscritas, así como la información generada como consecuencia de la aplicación del presente Convenio Específico serán remitidos oportunamente a la SUNASA, para los fines de su competencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DE LOS ANEXOS

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional consta de quince (15) anexos que forman parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Si en la ejecución del presente Convenio Especifico se detectaran vacios relacionados con las prestaciones que son materia del presente Convenio, o si fuera necesario definir criterios o mecanismos para su mejor ejecución, así como ampliar las prestaciones, incrementar los establecimientos de salud y actualizar las tarifas del presente Convenio, las partes suscribirán acuerdos que recibirán el nombre de Adendas, las que formarán parte integrante del presente Convenio.

Estando las partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas que conforman el presente Convenio, lo suscriben por triplicado, del mismo tenor, en señal de conformidad, en la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil doce.

Ing. KLEVER URIBE MELENDEZ GAMARRA
Presidente
Gobierno Regional de Pasco

Dr. PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe (e)
Seguro Integral de Salud

Dr. NESTOR VALENCIA AGUILAR
Gerente
Red Asistencial Pasco de EsSalud

ANEXOS

ANEXO 1	Relación de Establecimientos del Convenio Específico.
ANEXO 2	Listado de Prestaciones
ANEXO 3	Listado de Tarifas de las Prestaciones Asistenciales.
ANEXO 4	Procedimiento de Acreditación y Autorización paciente afiliado a **ESSALUD** atendido en el **GOBIERNO REGIONAL**.
ANEXO 5	Procedimiento de Acreditación, Autorización y Referencia de paciente afiliado al SIS atendido en **ESSALUD** – Pasco.
ANEXO 6	Procedimiento de Control y Validación Prestacional de paciente afiliado a **ESSALUD** atendido en el **GOBIERNO REGIONAL**.
ANEXO 7	Procedimiento de Control y Validación Prestacional de paciente afiliado al SIS atendido en **ESSALUD** -Pasco.
ANEXO 8	Procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados a **ESSALUD** atendido en el **GOBIERNO REGIONAL**.
ANEXO 9	Procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados al SIS atendidos en **ESSALUD** - Pasco.
ANEXO 10	Procedimiento de valorización.
ANEXO 11	Formato de Atención (Se puede incluir logotipos institucionales).
ANEXO 12	Formato de Referencia.
ANEXO 13	Cuadro de equivalencia de prestaciones y servicio.
ANEXO 14	Mapa Global de los Procesos para la atención de pacientes de **ESSALUD** en el **GOBIERNO REGIONAL**.
ANEXO 15	Mapa Global de los Procesos para la atención de pacientes del SIS en **ESSALUD**.

ANEXO 1: Relación de Establecimientos del Convenio Específico

Relación de Establecimientos y Centros Asistenciales del Gobierno Regional de Pasco

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CODIGO RENAES	CATEGORIA
1	PASCO	PASCO	PALLANCHACRA	PALLANCHACRA	00001030	I-2
2	PASCO	PASCO	SAN FRANCISCO DE ASIS DEYARUSYACAN	YARUSYACAN	00001014	I-2
3	PASCO	PASCO	SAN FRANCISCO DE ASIS DEYARUSYACAN	CHAUYAR	00001016	I-2
4	PASCO	PASCO	TICLACAYAN	TICLACAYAN	00001037	I-2
5	PASCO	PASCO	HUACHON	HUACHON	00001047	I-3
6	PASCO	PASCO	HUACHON	QUIPARACRA	00001048	I-3
7	PASCO	PASCO	SIMON BOLIVAR	RANCAS	00000982	I-4
8	PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO (*)	PAUCARTAMBO (*)	00001108	I-4
9	PASCO	PASCO	YANACANCHA	Hospital Dr. DANIEL A. CARRION G.	00000979	II-1
10	PASCO	DANIEL CARRION	CHACAYAN	CHANGO	00000992	I-2
11	PASCO	DANIEL CARRION	CHACAYAN	CHACAYAN	00000993	I-2
12	PASCO	DANIEL CARRION	GOYLLARISQUIZGA	GOYLLARISQUIZGA	00000994	I-2
13	PASCO	DANIEL CARRION	SANTA ANA DE TUSI	ANTAPIRCA	00000996	I-2
14	PASCO	DANIEL CARRION	SANTA ANA DE TUSI	SANTA ROSA CHORA	00001007	I-2
15	PASCO	DANIEL CARRION	PAUCAR	PAUCAR	00001201	I-2
16	PASCO	DANIEL CARRION	VILCABAMBA	VILCABAMBA	00001208	I-2
17	PASCO	DANIEL CARRION	TAPUC	TAPUC	00001207	I-3
18	PASCO	DANIEL CARRION	YANAHUANCA (*)	FREDY VALLEJOS ORE (*)	00001218	I-4
19	PASCO	DANIEL CARRION	SANTA ANA DE TUSI	SANTA ANA DE TUSI	00000995	I-4
20	PASCO	OXAPAMPA	HUANCABAMBA	HUANCABAMBA	00001073	I-2
21	PASCO	OXAPAMPA	HUANCABAMBA	MALLAMPAMPA	00001074	I-2
22	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	SAN CRISTOBAL	00001096	I-2
23	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	LOMA LINDA	00001135	I-2
24	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	BUENOS AIRES	00001136	I-2
25	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	CENTRO CASTILLA	00001148	I-2
26	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	VILLA AMERICA	00001139	I-2
27	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	PUERTO LAGUNA RAYA	00001142	I-2
28	PASCO	OXAPAMPA	POZUZO	CAÑACHACRA	00001097	I-2
29	PASCO	OXAPAMPA	POZUZO	BUENA VISTA	00001098	I-2
30	PASCO	OXAPAMPA	POZUZO	SANTA VIRGINIA	00001103	I-2
31	PASCO	OXAPAMPA	CIUDAD CONSTITUCION	CLINICA CAHUAPANAS	00001120	I-2
32	PASCO	OXAPAMPA	CIUDAD CONSTITUCION	ORELLANA	00001123	I-2
33	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	EL MILAGRO	00001168	I-2
34	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	SAN PABLO	00001162	I-2
35	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	PUERTO YESUPE	00001165	I-2
36	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	AMAMBAY	00001166	I-2
37	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	LORENCILLO I	00001130	I-2

38	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ	EL DORADO	00001127	I-2
39	PASCO	OXAPAMPA	CHONTABAMBA	CHONTABAMBA	00001081	I-3
40	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	SAN JUAN DE CACAZU	00001181	I-3
41	PASCO	OXAPAMPA	PALCAZU	ISCOZACIN	00001133	I-4
42	PASCO	OXAPAMPA	POZUZO (*)	SAN CAMILO-POZUZO (*)	00001093	I-4
43	PASCO	OXAPAMPA	CIUDAD CONSTITUCION	CIUDAD CONSTITUCION	00001118	I-4
44	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ (*)	PUERTO BERMUDEZ (*)	00001156	I-4

(*) Se brindarán las prestaciones siempre y cuando sobrepase la capacidad resolutiva de EsSalud y se concretará a través de una referencia.

Relación de Establecimientos de Salud de la Red Asistencial de EsSalud de Pasco

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	CODIGO RENAES	CATEGORIA
01	PASCO	PASCO	SIMÓN BOLIVAR	HOSPITAL II - ESSALUD PASCO	00009747	II-2

ANEXO N° 02

Listado de Prestaciones a intercambiar

OFERTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO								
N°	TIPO DE PRESTACION	DESCRIPCION DE LA PRESTACION	CODIGO CPT	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ATENCIÓN	NIVEL DONDE SE BRINDA LA ATENCION		
1	Preventiva y Recuperativa	Consulta medica	99201	Consulta	Médica	I-2	I-3	I-4
2	Recuperativa	Consulta Psicológica	99207	Consulta	Psicología		I-3	I-4
3	Preventiva y Recuperativa	Consulta Odontoestomatólogica	D0150	Consulta	Odontológica	I-2	I-3	I-4
4	Preventiva	Detección y eliminación de Placa Bacteriana	D1330	Sesión	Odontológica	I-2	I-3	I-4
5	Preventiva	Destartraje de tres piezas	D4341	Sesión	Odontológica	I-2	I-3	I-4
6	Preventiva	Aplicación tópica de flúor Niños	D1203	Sesión	Odontológica	I-2	I-3	I-4
7	Preventiva	Aplicación tópica de flúor Adultos	D1204	Sesión	Odontológica	I-2	I-3	I-4
8	Preventiva	Aplicación de Barniz de flúor	D1206	Sesión	Odontológica	I-2	I-3	I-4
9	Preventiva	CRED en niños < 12 años	99382	Atención	Enfermería	I-2	I-3	I-4
10	Maternidad	Atención Obstétrica no medica antes de las 30 semanas (Control Prenatal)	59425	Atención	Obstétrica	I-2	I-3	I-4
11	Preventiva	Consejería en Salud Sexual y Reproductiva (Planificación familiar)	99402	Sesión	Médica / Obstétrica	I-2	I-3	I-4
12	Preventiva	Consejería nutricional	99403	sesión	enfermera/nutricionista	I-2	I-3	I-4
13	Recuperativa	Atención nutricional	99209	sesión	Nutricionista		I-3	I-4
14	Recuperativa	Atención Emergencia (Prioridad II)	99284	Atención	Médica	I-2	I-3	I-4
15	Recuperativa	Atención Emergencia (Prioridad III)	99283	Atención	Médica	I-2	I-3	I-4
16	Maternidad	Parto Vaginal / Incluye Parto Vertical (parto inminente o no referible)	59410	Atención	Médica	I-2	I-3	I-4
17	Recuperativa	Atención de Tópico: Curación de herida	97597	Atención	Médica	I-2	I-3	I-4

18	Recuperativa	Atención de Tópico: Nebulización /inhalación intermitente	94640	Atención	Médica	I-2	I-3	I-4
19	Recuperativa	Atención de Tópico: Inhalación continua	94644	Atención	Médica	I-2	I-3	I-4
20	Recuperativa	Atención de Tópico: Retiro de puntos	15851	Atención	Médica	I-2	I-3	I-4
21	Preventiva y Recuperativa	Examen de Colesterol Total	82465	Examen	Médica		I-3	I-4
22	Recuperativa	Examen de factor RH	86901	Examen	Médica		I-3	I-4
23	Preventiva	Examen Citológico de PAP de Cérvix Uterino	88142	Examen	Médica	I-2	I-3	I-4
24	Preventiva y Recuperativa	Examen Glicemia	82947	Examen	Médica		I-3	I-4
25	Recuperativa	Examen Grupo sanguíneo	86900	Examen	Médica		I-3	I-4
26	Preventiva y Recuperativa	Examen Hemoglobina	85018	Examen	Médica		I-3	I-4
27	Recuperativa	Examen Hemograma (Recuento glóbulos rojos y formula leucocitaria)	85007	Examen	Médica		I-3	I-4
28	Preventiva y Recuperativa	Examen deTest de ELISA para VIH	86703	Examen	Médica		I-3	I-4
29	Preventiva y Recuperativa	Sangre oculta en heces (Examen de Thevenon en heces)	82270	Examen	Médica		I-3	I-4
30	Preventiva y Recuperativa	Examen Triglicéridos	84478	Examen	Médica		I-3	I-4
31	Preventiva y Recuperativa	Examen Urocultivo	87086	Examen	Médica		I-3	I-4
32	Preventiva y Recuperativa	Test cualitativo para sífilis	86592	Examen	Médica		I-3	I-4
33	Preventiva y Recuperativa	Test de GRAHAM (PARCHE)	87172	Examen	Médica		I-3	I-4
34	Preventiva y Recuperativa	Examen SERIADO DE HECES (X 3 muestras)	87177	Examen	Médica		I-3	I-4
35	Preventiva y Recuperativa	Examen de Creatinina	82565	Examen	Médica		I-3	I-4
36	Preventiva	Taller de Psicoprofilaxis por persona	99412	Sesión	Obstétrica	I-2	I-3	I-4

37	Preventiva	Estimulación prenatal	99413	Sesión	Obstétrica	I-2	I-3	I-4
38	Recuperativa	Ecografía Abdominal	76700	Examen	Medica			I-4
39	Maternidad	Examen de ecografía obstétrica abdominal y evaluación fetal	76811	Examen	Medica			I-4
40	Maternidad	Ecografía obstétrica I trimestre	76801	Examen	Medica			I-4
41	Maternidad	Ecografía obstétrica II trimestre	76805	Examen	Medica			I-4
42	Recuperativa	Examen de ecografía transvaginal (obstétrica)	76817	Examen	Medica			I-4
43	Recuperativa	Examen de ecografía transvaginal (no obstétrica)	76830	Examen	Medica			I-4
44	Preventiva	Visita domiciliaria	99344	Sesión	Medica/enfermería	I-2	I-3	I-4
45	Preventivo	Vacuna Rotavirus	90681	Atención	Enfermería	I-2	I-3	I-4
46	Preventivo	Vacuna neumococo	90669	Atención	Enfermería	I-2	I-3	I-4
47	Preventivo	Vacuna BCG	90585	Atención	Enfermería	I-2	I-3	I-4
48	Preventivo	Vacuna hepatitis B adultos	90746	Atención	Enfermería	I-2	I-3	I-4
49	Preventivo	Vacuna anti polio, uso oral	90712	Atención	Enfermería	I-2	I-3	I-4
50	Preventivo	Vacuna contra la fiebre amarilla, uso IM	90717	Atención	Enfermería	I-2	I-3	I-4
51	Preventivo	Vacuna SPR, uso subcutáneo	90707	Atención	Enfermería	I-2	I-3	I-4
52	Preventivo	Vacuna DPT, uso IM	90701	Atención	Enfermería	I-2	I-3	I-4
53	Preventivo	Vacuna DT adulto	90714	Atención	Enfermería	I-2	I-3	I-4
54	Preventivo	Vacuna de influenza, para uso IM adultos	90658	Atención	Enfermería	I-2	I-3	I-4
55	Preventivo	Vacuna de influenza, para uso IM niños	90657	Atención	Enfermería	I-2	I-3	I-4
56	Preventivo	Vacunas Pentavalente(DPT+ Hib + HvB)	90723	Atención	Enfermería	I-2	I-3	I-4
57	Preventiva y Recuperativa	Examen completo de orina	81000	Examen	Médica	I-2	I-3	I-4
58	Recuperativa	Traslado de paciente	99466	Traslado	Medica	I-2	I-3	I-4

OFERTA HOSPITAL II ESSALUD PASCO					
N°	TIPO DE PRESTACION	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD O PROCEDIMIENTO	CODIGO CPT	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ATENCIÓN
1	Recuperativa	Tomografía computarizada de Cabeza o Cerebro c/ Contraste	70460	procedimiento	médico
2	Recuperativa	Tomografía computarizada de Cabeza o Cerebro s/ Contraste	70450	procedimiento	médico
3	Recuperativa	Tomografía computarizada, tejido blando del cuello; c/ contraste	70490	procedimiento	médico
4	Recuperativa	Tomografía computarizada, tejido blando del cuello; s/contraste	70491	procedimiento	médico
5	Recuperativa	Tomografía computarizada de Tórax c/ Contraste	71260	procedimiento	médico
6	Recuperativa	Tomografía computarizada de Tórax S/Contraste	71250	procedimiento	médico
7	Recuperativa	Tomografía computarizada de Pelvis c/ Contraste	72193	procedimiento	médico
8	Recuperativa	Tomografía computarizada de Pelvis S/Contraste	72192	procedimiento	médico
9	Recuperativa	Tomografía computarizada de abdomen c/ Contraste	74160	procedimiento	médico
10	Recuperativa	Tomografía computarizada de abdomen S/Contraste	74150	procedimiento	médico
11	Recuperativa	Tomografía computarizada UROTEM	74400	procedimiento	médico
12	Recuperativa	Tomografía computarizada de Columna vertebral Cervical c/ Contraste	72126	procedimiento	médico
13	Recuperativa	Tomografía computarizada de Columna vertebral Cervical s/ Contraste	72125	procedimiento	médico
14	Recuperativa	Tomografía computarizada de Columna vertebral Torácica c/ Contraste	72129	procedimiento	médico
15	Recuperativa	Tomografía computarizada de Columna vertebral Torácica s/ Contraste	72128	procedimiento	médico
16	Recuperativa	Tomografía computarizada de Columna vertebral Lumbar c/ Contraste	72132	procedimiento	médico
17	Recuperativa	Tomografía computarizada de Columna vertebral Lumbar s/ Contraste	72131	procedimiento	médico
18	Recuperativa	Tomografía computarizada de Extremidad Superior c/Contraste	73201	procedimiento	médico
19	Recuperativa	Tomografía computarizada de Extremidad Superior S/Contraste	73200	procedimiento	médico
20	Recuperativa	Tomografía computarizada de Extremidad inferior c/Contraste	73701	procedimiento	médico

21	Recuperativa	Tomografía computarizada de Extremidad inferior S/Contraste	73700	procedimiento	médico
22	Recuperativa	Tomografía Computarizada Reconstrucción 3D S/Contraste	76375	procedimiento	médico
23	Recuperativa	Mamografía Bilateral Digital	77056	procedimiento	médico
24	Recuperativa	Mamografía Unilateral Digital	77055	procedimiento	médico
25	Preventivo	Mamografía Bilateral de tamizaje	77057	procedimiento	médico

Nota: Se utiliza Tomógrafo computarizado de 04 cortes.
Incluye lectura e informe médico radiológico.

DEFINICIONES OPERACIONALES PARA EL INTERCAMBIO PRESTACIONAL - DECRETO SUPREMO

1. **Consulta Médica General** [1]- Es la actividad prestacional que incluye evaluación integral general, diagnóstico, prescripción, tratamiento, monitoreo, seguimiento, orientación, de pacientes con condiciones clínicas y/o exposición a riesgos que se brinda en el Centro Asistencial. Tiempo de duración 15 minutos. Considerando que la concentración de la consulta médica es de 3.5 consultas/ año en los establecimientos del primer nivel de atención de ESSALUD según Lineamientos de Programación - ESSALUD 2012. De necesitar una prestación más allá de la concentración descrita, el establecimiento del Gobierno Regional brindará las facilidades para que el asegurado solicité a ESSALUD la autorización correspondiente.

2. **Consulta Odontoestomatológica.-**
Atención ambulatoria otorgada al asegurado en el establecimiento de salud que cuente con el servicio odontológico, realizada por el profesional cirujano dentista con apoyo del técnico de enfermería capacitado para el servicio dirigida a determinar el diagnóstico y plan de tratamiento odonto-estomatológico a través de los siguientes procedimientos: Historia clínica odontológica, la elaboración de Ficha Odontoestomatologica, determinación de factores de riesgo odonto-estomatológicos, definición del riesgo bucal (CPOD-cpod), consejería en Salud oral, Detección precoz de lesiones de tejido blando pre malignas, Detección precoz de enfermedad de la articulación temporo-mandibular. Solo se aplica la ficha odontoestomatológica una vez al año al asegurado. Considerando que la concentración de la consulta odontoestomatológica es de 04 consultas/ año en los establecimientos del primer nivel de atención de ESSALUD según Lineamientos de Programación - ESSALUD 2012. De necesitar una prestación más allá de la concentración descrita, el establecimiento del Gobierno Regional brindará las facilidades para que el asegurado solicite a ESSALUD la autorización correspondiente.

3. **Detección y eliminación de placa bacteriana:** Es una actividad odontológica ambulatoria otorgada al asegurado en el establecimiento de salud que cuente con el servicio odontológico, actividad realizada por el profesional cirujano dentista con apoyo del técnico de enfermeria capacitado para el servicio consistente en la aplicación de sustancias reveladoras de placa bacteriana en la superficie dental para visualización e identificación del Índice de Higiene oral (medición de riesgo) complementándose con la limpieza total de las piezas dentarias mediante la educación y orientación adecuada de la técnica de cepillado dental y uso correcto del hilo dental. Cada asegurado recibirá un cepillo dental de forma gratuita en la actividad de detección y eliminación de placa bacteriana. Esta actividad incluye la entrega de un cepillo dental al paciente. No incluye profilaxis. Esta actividad odontológica se realiza de 01 a 04 veces al año al asegurado mayor de 03 años de edad de acuerdo a la severidad del caso.
Tiempo de duración: 10 minutos

4. **Destartraje:** Es un procedimiento odontológico de tipo ambulatorio otorgada al asegurado en el establecimiento de salud que cuente con el servicio odontológico, actividad realizada por el profesional cirujano dentista con participación del técnico de enfermería capacitado para el servicio. Es la actividad odontológica que consiste en desprender las placas sólidas (el tártaro o cálculo dental) que se encuentra alrededor de las piezas dentarias y que degeneran en enfermedad periodontal con la utilización de un equipo manual especializado, hilo dental, copas de caucho entre otros fijados en el tarifario. Se debe realizar en tres piezas dentales como mínimo para considerarse una actividad completa. Tiempo de duración: 10 minutos. Esta actividad odontológica se realiza de 01 a 04 veces de acuerdo a la severidad del caso

5. **Fluorización:** Es un procedimiento odontológico de tipo ambulatorio otorgada al asegurado en el establecimiento de salud que cuente con el servicio odontológico, procedimiento realizado por el profesional cirujano dentista con participación del técnico de enfermería capacitado para el servicio. Este procedimiento

---

[1] Definición tomando como base los Lineamiento de Programación 2012 ESSALUD

consiste en la aplicación tópica de flúor gel acidulado al 1.23 % sobre todas las superficies dentales en los 04 cuadrantes. Se realiza posterior a la detección y eliminación de la placa bacteriana. Esta actividad se realiza máximo de cuatro veces al año y mínimo de una vez al año por asegurado (dependerá de su riesgo estomatologico medido e indicado en la ficha odontoestomatologica), se aplica a los mayores de 03 años de edad. Tiempo de duración: 10 minutos.

6. **Aplicación De Barniz Fluorado**

Es un procedimiento odontológico de tipo ambulatorio otorgada al asegurado en el establecimiento de salud que cuente con el servicio odontológico, procedimiento realizado por el profesional cirujano dentista con participación del técnico de enfermería capacitado para el servicio. Este procedimiento odontológico consiste en la aplicación tópica de fluor barniz, se aplica sobre todas las superficies dentales de los 04 cuadrantes. Esta actividad se realizara máximo de cuatro veces al año y mínimo de una vez al año por asegurado (dependerá de su riesgo estomatológico medido e indicado en la ficha odontoestomatológica)
Solo se realiza este procedimiento en menores de tres años de edad.
El tiempo de duración: 10 minutos

7. **Control de Crecimiento y Desarrollo (CRED):** Atención al niño y adolescente que incluye Historia clínica, evaluación física, control del crecimiento, valoración del desarrollo e intervenciones para reducción de factores de riesgo. En el caso de menores de 11 meses considera además, la valoración del desarrollo psicomotor, pautas de estimulación temprana, orientación en lactancia materna, alimentación complementaria e intervenciones para reducción de factores de riesgo. No incluye la consejería integral ni sesiones de estimulación temprana.

Grupo etáreo	No de atenciones CRED
< 1 año	5 atenciones
1-2 años	4 atenciones por año
2 a <5 años	2 atenciones por año
5 a <10 años	1 atención por año

8. **Consejería en Salud Sexual y Reproductiva**.- Es la técnica educativa individual (mujer entre 18 y 49 años) ó de pareja orientada a aspectos de protección ante embarazos no deseados, brindada como un proceso para tomar decisiones informadas, voluntarias y responsables acerca de su fecundidad. Comprende información sobre:
   a. Métodos Dispositivo Intrauterino (DIU)
   b. Métodos naturales
   c. Métodos de barrera
   d. Métodos hormonales.

Esta consejería incluye la prescripción y dispensación del método elegido.
Tiempo de duración: 20 minutos

9. **Consulta psicológica:** Acciones realizadas en el establecimiento de salud por el profesional psicólogo, destinadas a brindar atención directa al asegurado, consistente en la detección, evaluación, diagnóstico, terapia y seguimiento a través de actividades de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación[1].

[1] Lineamientos de programación 2012 y definiciones de Salud Mental PPR

La consulta psicológica se considerará como tal, para efectos del tarifario, cuando esté acompañada de una consejería. Así mismo se considera una consulta psicológica a:

a) Evaluación psicológica: Intervención consistente en la aplicación de pruebas psicológicas.
b) Sesión de psicoterapia: Intervención terapéutica realizada por un psicólogo o profesional de la salud con formación psicoterapéutica y está dirigida a abordar los casos que requieran mayor capacidad resolutiva como: abuso sexual y casos con comorbilidad[1].

Tiempo de duración 40 minutos por "consulta psicológica"

10. **Taller de Psicoprofilaxis por persona.-** La psicoprofilaxis obstétrica es un proceso educativo para la preparación integral de la mujer gestante que contribuye a un embarazo, parto y puerperio sin temor, ni dolor, y a la disminución de la morbilidad y la mortalidad materno perinatal[2]. Este servicio es brindado a partir de las 20 semanas de gestación y son en número de CUATRO sesiones en el primer nivel de atención.
Estos talleres se realizan después de la sesión de estimulación prenatal.
Tiempo de duración: 1 hora

11. **Sesiones de Estimulación Prenatal:** Es el conjunto de procesos y acciones que potencian y promueven el desarrollo físico, mental, sensorial y social del producto de la concepción, mediante técnicas realizadas a través de la madre con la participación activa del padre, la familia y la comunidad[3]. Estas sesiones se realizan antes de los talleres de psicoprofilaxis. Tiempo de duración: 1 hora

12. **Consejería Nutricional:** Actividad complementaria, derivada de la consulta médica, realizada en el establecimiento de salud. Proceso educativo comunicacional entre el personal de salud capacitado en nutrición y la gestante, madre, padre o el cuidador; así como directamente al paciente cuando éste es adulto[4].

13. **Visita Domiciliaria**

Es el acto de acudir al domicilio del paciente o de la familia, a través de la cual se puede conocer el medio en el que viven y que influyen en la salud de quienes habitan en la vivienda, ya que es en el domicilio, el lugar donde el hombre se alimenta, descansa, ocupa el tiempo de ocio y se relaciona con su núcleo primario. Es una actividad dirigida a fomentar estilos de vida, actitudes y comportamientos saludables Asimismo, permite detectar, valorar, apoyar y controlar los problemas de salud del individuo y la familia, potenciando la autonomía y mejorando la calidad de vida de las personas. El procedimiento se activa cuando una persona no acude a la atención programada para recibir las atenciones preventivas de salud y/o existen condiciones de riesgo de pérdida de la salud por causas asociadas al entorno familiar y su comunidad.

Se podrán hacer estar visitas domiciliarias cuantas veces se estime necesario las cuales se realizarán cualquiera de las siguientes actividades:

- Levantamiento de información evaluando el entorno familiar en el que vive la persona, como son las condicionantes y los factores de riesgo físico, nutricional, psicológico y social.

---

[1] Definiciones de Salud Mental PPR

[2] Definición tomando como base Guía Técnica para la Psicoprofilaxis Obstétrica y Estimulación Prenatal aprobada con RM 361-2011/MINSA y los Lineamiento de Programación 2012 ESSALUD (pag 23)

[3] Definición tomando como base Guía Técnica para la Psicoprofilaxis Obstétrica y Estimulación Prenatal aprobada con RM 361-2011/MINSA

[4] Definición basada en "Consejería Nutricional en el marco de la Atención de Salud Materno Infantil" (pag 5) aprobado con RM 870-2009 MINSA

- Consejería familiar en donde se abordan diversos tópicos relacionados a sus necesidades de salud y la modificación de malos hábitos y prácticas familiares.
- Orientación familiar, en donde se ofrecen recomendaciones, consejos y sugerencia a los miembros de la familia en prevención de problemas que alteran su funcionalidad. Ante la presencia de elementos disfuncionales, saber movilizar la red de apoyo social y generar mecanismos exitosos de resolución de conflictos.
- Seguimiento de Enfermedades prevalentes por etapa de vida.
- Para recién nacido de parto domiciliario
- Sí el beneficiario no acude a su control

Las visitas domiciliarias lo realizará el personal asistencial capacitado a los domicilios declarados por los asegurados titulares dentro del ámbito territorial de influencia del establecimiento de salud. Se programará prioritariamente a familias de niños menores de 5 años (CRED, Inmunizaciones), gestantes, adulto mayor frágil, pacientes con enfermedad transmisible (controles, DOTS), detección precoz del cáncer (notificación).

14. **Traslado de pacientes**.- Traslado de pacientes en ambulancia, de un establecimiento de menor nivel de complejidad a otro de mayor nivel de complejidad. Incluye el consumo de combustible y el acompañamiento por un profesional de salud.

15. **Atención Emergencia (Prioridad II)**[1]: Pacientes portadores de cuadro súbito, agudo con riesgo de muerte o complicaciones serias, cuya atención debe realizarse en un tiempo de espera no mayor o igual de 10 minutos desde su ingreso, serán atendidos en tópico o consultorio de emergencia.

16. **Atención Emergencia (Prioridad III)**[2]: Es la atención que se brinda a aquellos pacientes que no presentan riesgo de muerte ni secuelas invalidantes. Amerita atención en tópico de emergencia

17. **Atención de Tópico.-** Es la atención que se brinda al usuario en forma ambulatoria como ayuda al diagnóstico y al tratamiento que es específicamente indicada sólo por la Consulta Externa Médica. En general, todo procedimiento de ayuda al diagnóstico y/o tratamiento, que pueda ser realizada fuera de los ambientes y la programación del Centro Quirúrgico u otra Unidad Especializada, se considera una atención de tópico. considera curación de heridas, retiro de puntos, aplicación de inyectables, nebulizaciones y otros de acuerdo a su capacidad resolutiva.

18. **Atención de Parto inminente (o no referible)**[3].- Es la atención que se brinda a la gestante, cuando acude al establecimiento de salud en periodo expulsivo, en alumbramiento o en puerperio inmediato; aplica también en casos de limitada accesibilidad para la referencia y se podrá atender a la gestante si llega en fase activa del trabajo de parto (periodo de Dilatación). Incluye la atención inmediata del recién nacido y hospitalización hasta por 48 horas de la madre y el producto.

[1] Definición basada en Norma Técnica de Salud NT 042 –MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia" aprobada con RM386-2006/MINSA, pag.31
[2] Definición basada en Norma Técnica de Salud NT 042 –MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia" aprobada con RM386-2006/MINSA, pag.33
[3] Definición basada en Norma Técnica de Salud NT 021-MINSA/DGSP.V3 "Categorías de establecimientos de Salud" aprobada con RM546-2011/MINSA, pag. 9

ANEXO N° 03: Listado de Tarifas de las Prestaciones Asistenciales

REQUERIMIENTO RED ASISTENCIAL ESSALUD PASCO (TARIFA DEL GOBIERNO REGIONAL)					
N°	**Descripción de la prestación**	**TARIFA**			**PAGO POR CONSUMO**
1	Consulta medica	S/.	15.63		Si
2	Consulta Psicológica	S/.	17.16		No
3	Consulta Odontoestomatológica	S/.	9.90		Si
4	Detección y eliminación de Placa Bacteriana	S/.	8.62		No
5	Destartraje de tres piezas	S/.	9.07		No
6	Aplicación tópica de flúor Niños	S/.	7.35		No
7	Aplicación tópica de flúor Adultos	S/.	7.35		No
8	Aplicación de Barniz de flúor	S/.	14.38		No
9	CRED en niños < 12 años	S/.	14.07		Si
10	Atención Obstétrica no medica antes de las 30 semanas (Control Prenatal)	S/.	9.38		Si
11	Consejería en Salud Sexual y Reproductiva (Planificación familiar)	S/.	9.32		Si
12	Consejería nutricional	S/.	9.76		Si
13	Atención nutricional	S/.	8.99		Si
14	Atención Emergencia (Prioridad II)	S/.	50.00		Si
15	Atención Emergencia (Prioridad III)	S/.	15.00		Si
16	Parto Vaginal / Incluye Parto Vertical (parto inminente o no referible)	S/.	287.50		No
17	Atención de Tópico: Curación de herida	S/.	7.00		Si
18	Atención de Tópico: Nebulización /inhalación intermitente	S/.	7.00		Si
19	Atención de Tópico: Inhalación continua	S/.	7.00		Si
20	Atención de Tópico: Retiro de puntos	S/.	7.00		Si
21	Examen de Colesterol Total	S/.	4.40		No
22	Examen de factor RH	S/.	2.62		No

23	Examen Citológico de PAP de Cérvix Uterino	S/.	18.79		No
24	Examen Glicemia	S/.	4.03		No
25	Examen Grupo sanguíneo	S/.	2.62		No
26	Examen Hemoglobina	S/.	4.68		No
27	Examen Hemograma (Recuento glóbulos rojos y formula leucocitaria)	S/.	9.73		No
28	Examen de Test de ELISA para VIH	S/.	13.97		No
29	Sangre oculta en heces (Examen de Thevenon en heces)	S/.	3.96		No
30	Examen Triglicéridos	S/.	4.82		No
31	Examen Urocultivo	S/.	13.48		No
32	Test cualitativo para sífilis	S/.	9.98		No
33	Test de GRAHAM (PARCHE)	S/.	3.12		No
34	Examen SERIADO DE HECES (X 3 muestras)	S/.	8.76		No
35	Examen de Creatinina	S/.	4.35		No
36	Taller de Psicoprofilaxis por persona	S/.	4.18		No
37	Estimulación prenatal	S/.	3.30		No
38	Ecografía Abdominal	S/.	16.23		No
39	Examen de ecografía obstétrica abdominal y evaluación fetal	S/.	16.27		No
40	Ecografía obstétrica I trimestre	S/.	16.27		No
41	Ecografía obstétrica II trimestre	S/.	20.21		No
42	Examen de ecografía transvaginal (obstétrica)	S/.	16.27		No
43	Examen de ecografía transvaginal (no obstétrica)	S/.	16.55		No
44	Visita domiciliaria	S/.	20.00		No
45	Vacuna Rotavirus	S/.	3.10		Si
46	Vacuna neumococo	S/.	3.10		Si
47	Vacuna BCG	S/.	3.10		Si
48	Vacuna hepatitis B adultos	S/.	3.10		Si
49	Vacuna anti polio, uso oral	S/.	3.10		Si
50	Vacuna contra la fiebre amarilla, uso IM	S/.	3.10		Si
51	Vacuna SPR, uso subcutáneo	S/.	3.10		Si
52	Vacuna DPT, uso IM	S/.	3.10		Si
53	Vacuna DT adulto	S/.	3.10		Si
54	Vacuna de influenza, para uso IM adultos	S/.	3.10		Si
55	Vacuna de influenza, para uso IM niños	S/.	3.10		Si
56	Vacunas Pentavalente(DPT+ Hib + HvB)	S/.	3.10		Si
57	Examen de orina	S/.	3.00		No
58	Traslado de paciente	S/.	288.00		No

T.Salazar A.

N.Terrones

TARIFA DE ESSALUD PASCO				
N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD O PROCEDIMIENTO	Costo Unitario	I.GV.	TARIFA
1	Tomografía computarizada de Cabeza o Cerebro c/ Contraste	469.88	84.58	554.46
2	Tomografía computarizada de Cabeza o Cerebro s/ Contraste	114.37	20.59	134.95
3	Tomografía computarizada, tejido blando del cuello; c/ contraste	480.41	86.47	566.88
4	Tomografía computarizada, tejido blando del cuello; s/contraste	124.90	22.48	147.38
5	Tomografía computarizada de Tórax c/ Contraste	446.93	80.45	527.38
6	Tomografía computarizada de Tórax S/Contraste	124.90	22.48	147.38
7	Tomografía computarizada de Pelvis c/ Contraste	501.47	90.26	591.74
8	Tomografía computarizada de Pelvis S/Contraste	145.96	26.27	172.23
9	Tomografía computarizada de abdomen c/ Contraste	501.47	90.26	591.74
10	Tomografía computarizada de abdomen S/Contraste	145.96	26.27	172.23
11	Tomografía computarizada UROTEM (Incl. Contraste)	479.55	86.32	565.87
12	Tomografía computarizada de Columna vertebral Cervical c/ Contraste	518.15	93.27	611.42
13	Tomografía computarizada de Columna vertebral Cervical s/ Contraste	108.83	19.59	128.42
14	Tomografía computarizada de Columna vertebral Torácica c/ Contraste	518.15	93.27	611.42
15	Tomografía computarizada de Columna vertebral Torácica s/ Contraste	108.83	19.59	128.42
16	Tomografía computarizada de Columna vertebral Lumbar c/ Contraste	518.15	93.27	611.42
17	Tomografía computarizada de Columna vertebral Lumbar s/ Contraste	108.83	19.59	128.42
18	Tomografía computarizada de Extremidad Superior c/Contraste	490.94	88.37	579.31
19	Tomografía computarizada de Extremidad Superior S/Contraste	131.78	23.72	155.50
20	Tomografía computarizada de Extremidad inferior c/Contraste	490.94	88.37	579.31
21	Tomografía computarizada de Extremidad inferior S/Contraste	131.78	23.72	155.50

22	Tomografía Computarizada Reconstrucción 3D S/Contraste	250.95	45.17	296.12
23	Mamografía Bilateral Digital	77.89	14.02	91.91
24	Mamografía Unilateral Digital	61.39	11.05	72.44
25	Mamografía Bilateral de tamizaje	77.89	14.02	91.91

Nota: Se utiliza Tomógrafo computarizado de 04 cortes.
Incluye lectura e informe médico radiológico.

ANEXO N° 4: Procedimiento de Acreditación y Autorización de paciente afiliado a ESSALUD para su atención en los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL de PASCO

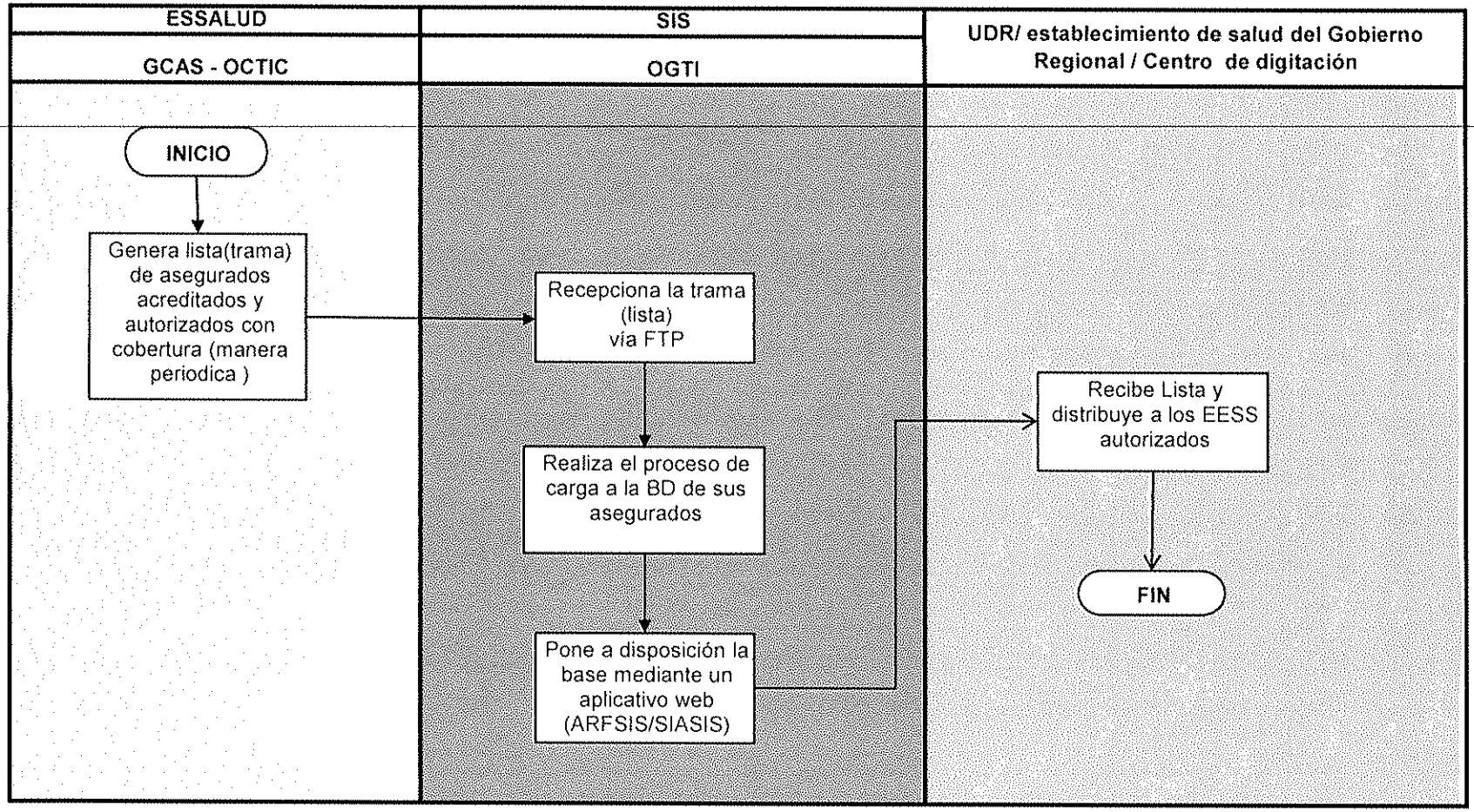

Gerencia Central de Aseguramiento = GCAS
Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones = OCTIC de ESSALUD.
Oficina General de Tecnología de la Información del SIS = OGTI
Unidad Desconcentrada Regional del SIS = UDR

OFICINA CENTRAL DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES ESSALUD OFICINA GENERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION SIS	**ANEXO N° 4** **Descripción del procedimiento de Acreditación y Autorización de paciente afiliado a ESSALUD para su atención en los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL**	**Versión:** 01 **Mes Año:** 12-2012 **Página:** 1

Objetivo:
Generar la trama (lista) de pacientes acreditados y autorizados de ESSALUD para la atención en los establecimientos de salud del Gobierno Regional.

Alcance:
Establecimientos de salud del Gobierno Regional (DIRESA), Unidad Desconcentrada Regional del SIS (UDR SIS) y RED Asistencial de ESSALUD

N° Paso	Descripción de Acciones	Responsable
1	Realiza la acreditación masiva y la actualización de la tabla de datos de los establecimientos de salud del Gobierno Regional autorizados.	Gerencia Central de Aseguramiento -GCAS y Oficina Central de Tecnologia de Información y Comunicaciones - OCTIC de ESSALUD.
2	Genera y envia la trama que corresponde a la lista de pacientes acreditados y autorizados de ESSALUD. El envio de la trama será vía FTP. La periocidad del envio mensual.	Oficina Central de Tecnologia de Información y Comunicaciones - OCTIC de ESSALUD.
3	Recepciona la trama y realiza la carga de la base de datos de los asegurados de ESSALUD.	Oficina General de Tecnologia de la Información - OGTI del SIS.
4	Pone a disposición mediante un aplicativo WEB, para la descarga de un archivo ZIP, que contiene la base de datos actualizada de los asegurados de ESSALUD.	Oficina General de Tecnologia de la Información - OGTI del SIS.
5	Recepciona y distribuye la lista a los usuarios autorizados de la Unidad Desconcentrada Regional (UDR), establecimientos de salud del Gobierno Regional (DIRESA), centros/puntos de digitación de la DIRESA (Gobierno Regional).	UDR, establecimiento de salud del Gobierno Regional y Centro/punto de Digitación

Gerencia Central de Aseguramiento = GCAS
Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones = OCTIC de ESSALUD.
Oficina -general de Tecnología de la Información del SIS = OGTI
Unidad Desconcentrada Regional del SIS = UDR

T.Salinzar A.

N.Terrones

ANEXO N° 5: Procedimiento de Acreditación, Autorización y Referencia de paciente afiliado al SIS atendido en el/los Establecimientos de Salud de la Red Asistencial de ESSALUD de PASCO

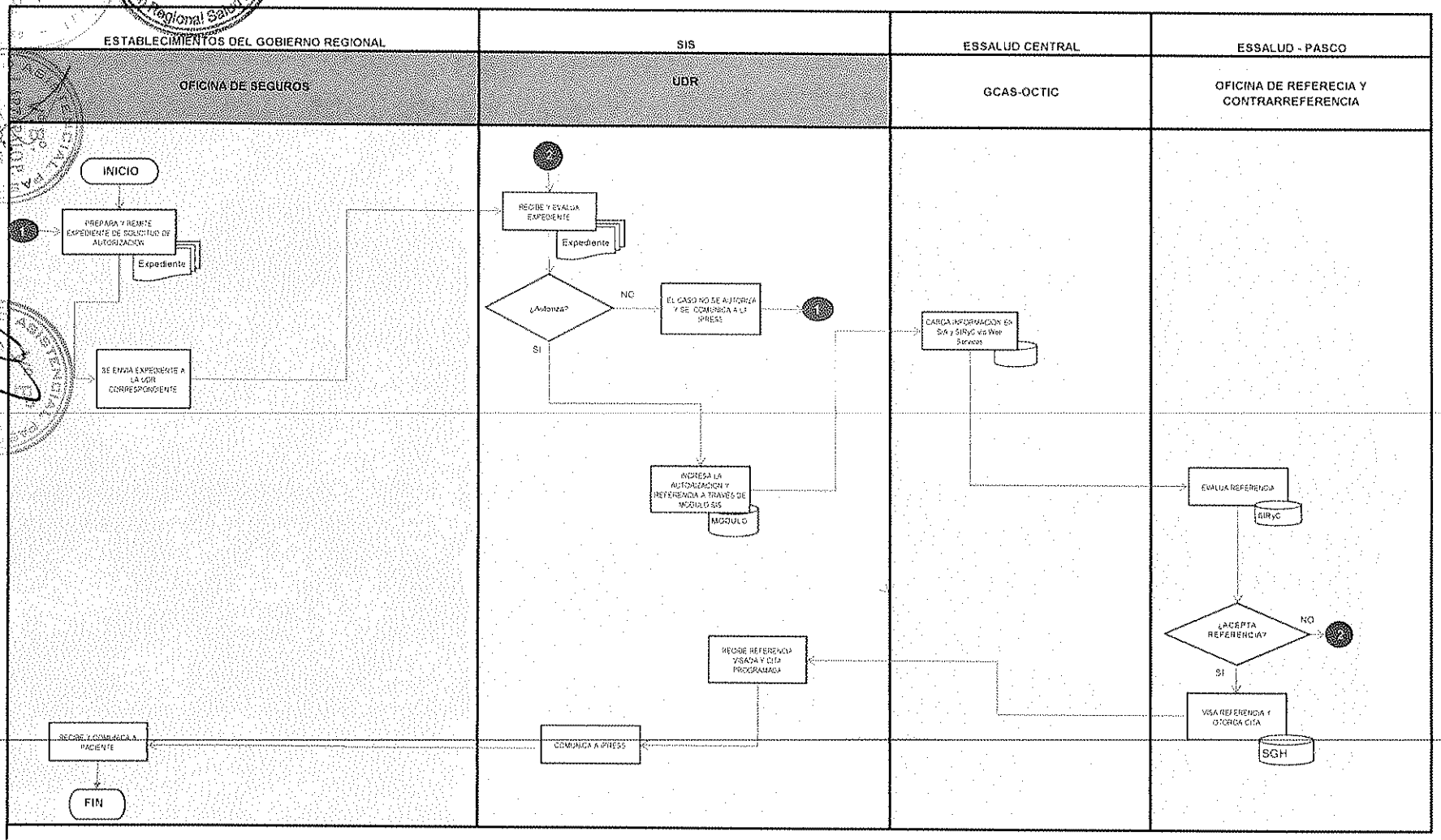

Gerencia Central de Aseguramiento = GCAS
Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones = OCTIC de ESSALUD.
Sistema de Información de Asegurados = SIA
Sistema de Referencia y Contrarreferencia = SIR y C
Unidad Desconcentrada Regional del SIS = UDR

SEGURO INTEGRAL DE SALUD GOBIERNO REGIONAL ESSALUD - PASCO	**ANEXO N° 5** **Descripción del procedimiento de Acreditación, Autorización y Referencia del paciente afiliado al SIS atendido en ESSALUD – PASCO**	Versión: 01 Mes Año: 12-2012 Página: 1

Objetivo:

Generar la trama (lista) de pacientes acreditados y autorizados del SIS para la atención ESSALUD - PASCO.
Ingreso de la referencia del paciente SIS en los aplicativos de ESSALUD y generar cita para atención.

N° Paso	Descripción de Acciones	Tiempo	Responsable
1	Prepara y remite expediente de solicitud de autorización de cobertura para la referencia y atención del paciente SIS en ESSALUD. Si la atención requiere Autorización de Cobertura Extraordinaria los documentos serán enviados según normatividad vigente más la hoja de referencia a la UDR de la jurisdicción del establecimientos de Salud donde se atienda el paciente. Para el caso en que esta prestación no requiere autorización de Cobertura Extraordinaria el expediente podrá ser enviado (correo electrónico ó documento) a la UDR de la jurisdicción del establecimientos de Salud donde se atienda el paciente. El expediente consta de: 1.- Informe médico 2.- Consolidado y/o desagregado de costo (si es sólo para un procedimiento se debe consignar la tarifa de este último). 3.- Copia de la hoja de referencia. 4.- Otro documento que la UDR estime pertinente y necesario para su evaluación	El tiempo máximo de envío de los expedientes de solicitud de autorización a la UDR es de 3 días hábiles desde la indicación del médico tratante.	Oficina de Seguros de los Establecimientos de Salud del Gobierno Regional o las que haga sus veces
2	Los expedientes que llegan son evaluados. En caso de no estar conformes serán retornados a la Oficina de Seguros del Establecimiento de salud del Gobierno Regional que lo envió para su corrección. En caso de estar conformes son autorizados. Todas las autorizaciones realizadas por la UDR PASCO y las referencias son ingresadas al módulo del SIS vía Web Services que de forma automática envía la información de afiliados al SIA (Sistema de Aseguramiento ESSALUD) y de referencia al SIRyC de ESSALUD.	Los expedientes que llegan a la UDR deben ser evaluados en un plazo máximo de 5 días hábiles. La autorización y referencia debe ser ingresada al modulo SIS en un plazo máximo de un día hábil posterior a su autorización.	UDR PASCO
3	Evalua la referencia ingresada en el SIRyC desde el módulo SIS. En caso que la referencia no sea aceptada se comunica a la UDR respectiva. En caso que la referencia sea aceptada se da la cita vía el SIRyC y comunica a la UDR respectiva.	Plazo máximo 2 días hábiles para dar respuesta. En caso de que la referencia este aceptada la fecha de la cita será en un plazo máximo de 7 días hábiles desde la respuesta.	La Oficina de Referencia y Contrarreferencia de ESSALUD - PASCO
4	La UDR respectiva comunica los resultados de la evaluación de la referencia y envía la cita al establecimiento de Salud del Gobierno Regional	Plazo máximo 2 días hábiles	UDR PASCO
5	Comunica y entrega al paciente la hoja de referencia, copia de informe médico y la cita para que acuda al Establecimiento de Salud de ESSALUD.	El plazo depende del tiempo en que el asegurado ó familiar acuda a la Unidad de Seguros	Oficina de Seguros del Establecimiento de Salud del Gobierno Regional

GREP V°B° N. Terones

T. Salazar A.

ANEXO N° 6: Procedimiento de Control y Validación Prestacional de paciente afiliado a ESSALUD atendido en establecimientos de salud del GOBIERNO REGIONAL.

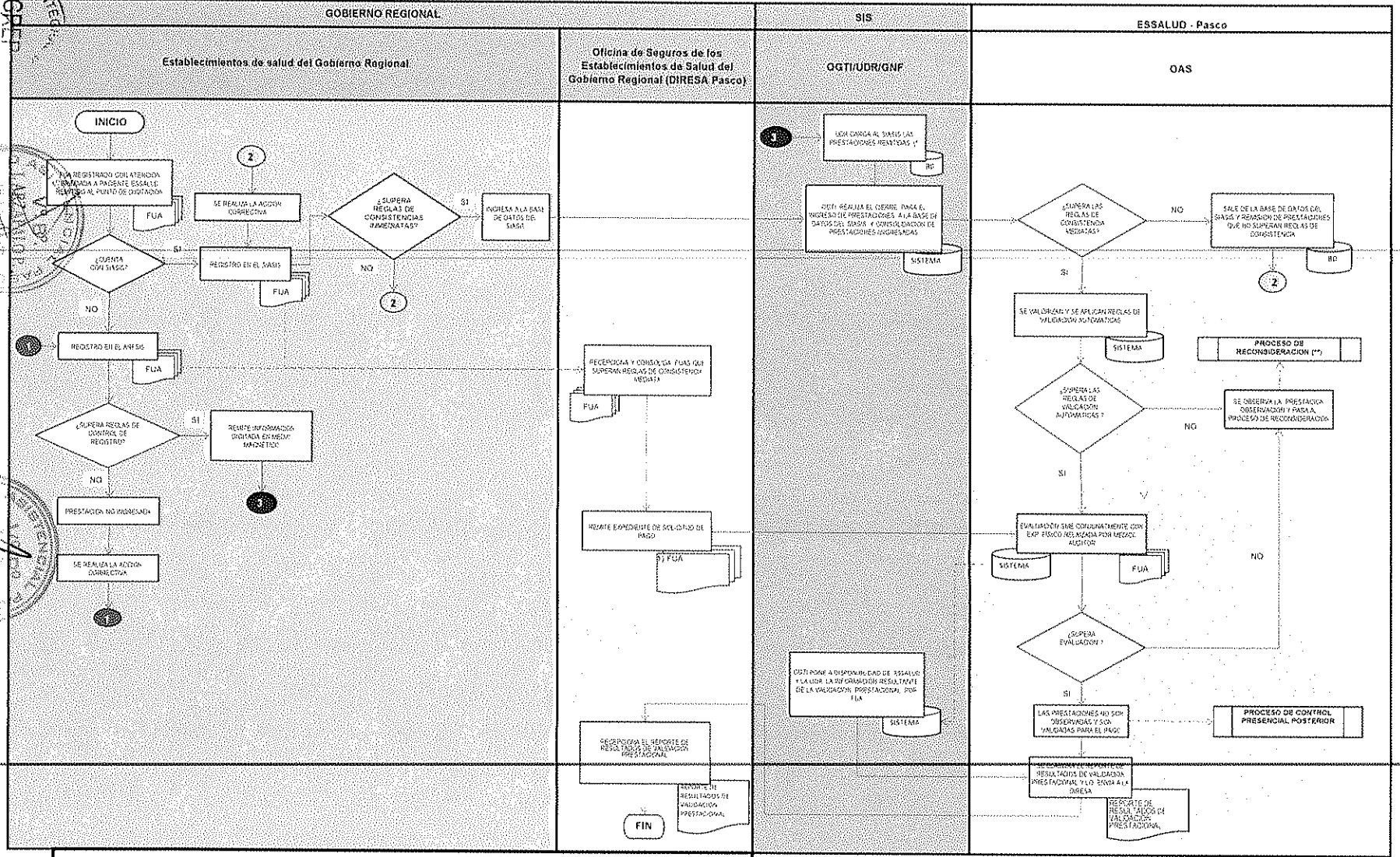

Oficina de Aseguramiento = OAS
Oficina -general de Tecnología de la Información del SIS = OGTI
Unidad Desconcentrada Regional del SIS = UDR
Gerencia de Negocios y Financiamiento=GNF
(*) La carga al SIASIS la podrá realizar los puntos de digitación de la DIRESA cuando tengan la disponibilidad de recursos y la capacitación respectiva
(**) las prestaciones observadas (no conformes) por la reglas de validación automáticas y evaluación del médico auditor de ESSALUD serán comunicadas por la OAS a la Unidad de Seguros de la DIRESA para el proceso de reconsideración.

Subcomité de Control y Validación SIS - ESSALUD	**ANEXO Nº 6** **Procedimiento de Control y Validación Prestacional de paciente afiliado a ESSALUD atendido en establecimientos de salud del GOBIERNO REGIONAL.**	**Versión:** 01 **Mes Año:** 12-2012 **Página:** 1

Objetivo: Controlar y validar las prestaciones de salud brindadas a los pacientes afiliados a ESSALUD en los Establecimientos de salud del Gobierno Regional

Alcance: Establecimientos de Salud del Gobierno Regional: Oficina de Seguros de la DIRESA Pasco (OSD) /Establecimientos de Salud (EESS)
SIS: Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF)/ Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI)/ Unidad Desconcetrada Regional (UDR) y ESSALUD - Pasco: Oficina de Aseguramiento (OAS)

Nº Paso	Descripción de Acciones	Responsable
1	Consolida los FUAs debidamente llenados por el profesional de la salud que otorgó la prestacion, los mismo que consignan la firma y sello del profesional y la huella digital y firma de cada paciente, de la unidad productora de servicios (UPS) donde se brindaron las prestaciones, posteriormente los envia al punto de digitacion del EESS.	EESS
2	Digita el Formato Único de Atención (FUA) registrado con la prestación brindada al asegurado de ESSALUD acreditado y autorizado en el aplicativo informático de escritorio ARFSIS, momento en el cual se le aplican las reglas de control de registro. Si el EESS cuenta con conexión a Internet, digita el FUA en el aplicativo informático SIASIS, momento en el cual se aplican las reglas de consistencia inmediatas. Si la prestación no supera las reglas de control de registro no puede ingresar al ARFSIS y si no supera las reglas de consistencia no puede ingresar al SIASIS	EESS/punto de digitación/OSD
3	Realiza la acción correctiva en caso las prestaciones no hayan superado las reglas de control de registro o las reglas de consistencia inmediatas, para digitarlas nuevamente al aplicativo correspondiente.	EESS/punto de digitación/OSD
4	En caso que los EESS/punto de digitacion no puedan digitar las prestaciones en el SIASIS (internet), remite en medio magnético la información digitada en el ARFSIS(aplicativo de escritorio) a la UDR-SIS correspondiente a su jurisdicción para su carga al SIASIS, siempre que las prestaciones hayan superado las reglas de control de registro, según cronograma de plazos establecido. Cabe resaltar que la carga de la información de las atenciones ingresadas del ARFSIS al SIASIS la podrá realizar la Unidad de Seguros de la DIRESA Pasco cuando cuenten con la disponibilidad de recursos y la capacitación respectiva para hacerlo, previa autorización de la UDR Pasco.	EESS/punto de digitación/OSD
5	Carga en el SIASIS las prestaciones remitidas en medio magnético por los EESS según cronograma de plazos establecido.	UDR-SIS/OSD
6	Ejecuta el cierre del ingreso de prestaciones, fecha hasta la cual los EESS pueden digitar las prestaciones en el aplicativo informático SIASIS ó la UDR/OSD puede cargar las atenciones digitidas en el ARFSIS al SIASIS, según cronograma de plazos establecidos, asimismo, consolida las prestaciones cargadas en el SIASIS, en un plazo máximo de un día hábil.	OGTI
7	El medico auditor verifica que el reporte de prestaciones que no superaron las reglas de consistencia mediatas se haya publicado en MUNDO IPRESS (http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/produccion.html), en la fecha establecida (el SIS tiene un plazo máximo de 2 días útiles después de la aplicación de las reglas de consistencia mediatas para la publicación).	OAS
8	Corrige las prestaciones observadas y las carga nuevamente al SIASIS en el periodo siguiente.	EESS
9	A traves del medico auditor se ingresa al SIASIS y verifica la valorización que efectua el SIASIS a las prestaciones que superaron las reglas de consistencia mediatas (valorización bruta). Verifica las prestaciones que superaron las reglas de validación automáticas realizadas por el aplicativo informático SIASIS, según el cronograma del proceso de Validación Prestacional establecido.	OAS
10	Recepciona del punto de digitación todos los FUAs. Consolida los FUAs que superan las reglas de control de registro, consistencia inmediata y mediata, los cuales pasan a formar parte del expediente de solicitud de pago, el cual es remitido a la OAS de ESSALUD un dia hábil antes de iniciar Supervición Médica Electrónica, según el cronograma del proceso de Validación Prestacional establecido.	OSD
11	Recepciona el expediente remitido por la OSD, ingresa al SIASIS y a través del medico auditor ejecuta la supervisión medica electronica - SME (se realiza visualizando el reporte de las prestaciones conjuntamente con la evaluación del FUA), según cronograma del proceso de validación prestacional establecido. Las prestaciones observadas (no conformes) por la reglas de validación automáticas y evaluación del médico auditor de ESSALUD serán comunicadas por la OAS a la Unidad de Seguros de la DIRESA para el proceso de reconsideración en el cual los establecimientos de salud de la DIRESA tienen 30 días hábiles desde su notificación para el levantamiento de las observaciones, caso contrario serán consideradas rechazadas. Las prestaciones no observadas se consideran validadas para pago y pueden pasar al Proceso de Control Presencial Posterior (es la evaluacion y verificacion documentaria in situ de las prestaciones de salud, registradas por los EESS en el aplicativo informatico SIASIS y brindadas a los asegurados de EsSalud).	OAS
12	Pone a disposición de la OAS y UDR la información resultante de la validacion, al término de la SME, la cual incluye la valorización neta de las prestaciones que superaron la evaluación, prestaciones observadas y prestaciones no observadas en un plazo máximo de 2 días hábiles posteriores a la culminación de la SME.	OGTI
13	El medico auditor elabora un reporte de los resultados de la validación prestacional con el visto bueno del Jefe de la OAS y lo remite a la Oficina de Seguros de la DIRESA.	OAS
14	Recepciona el reporte remitido por la OAS que será utilizado para la elaboración del proceso de facturación.	OSD

T.Salazar A

N.Terrones

ANEXO N° 7: Procedimiento de Control y Validación Prestacional de paciente afiliado al SIS atendido en el/los Establecimientos de Salud de la Red Asistencial de ESSALUD de Pasco.

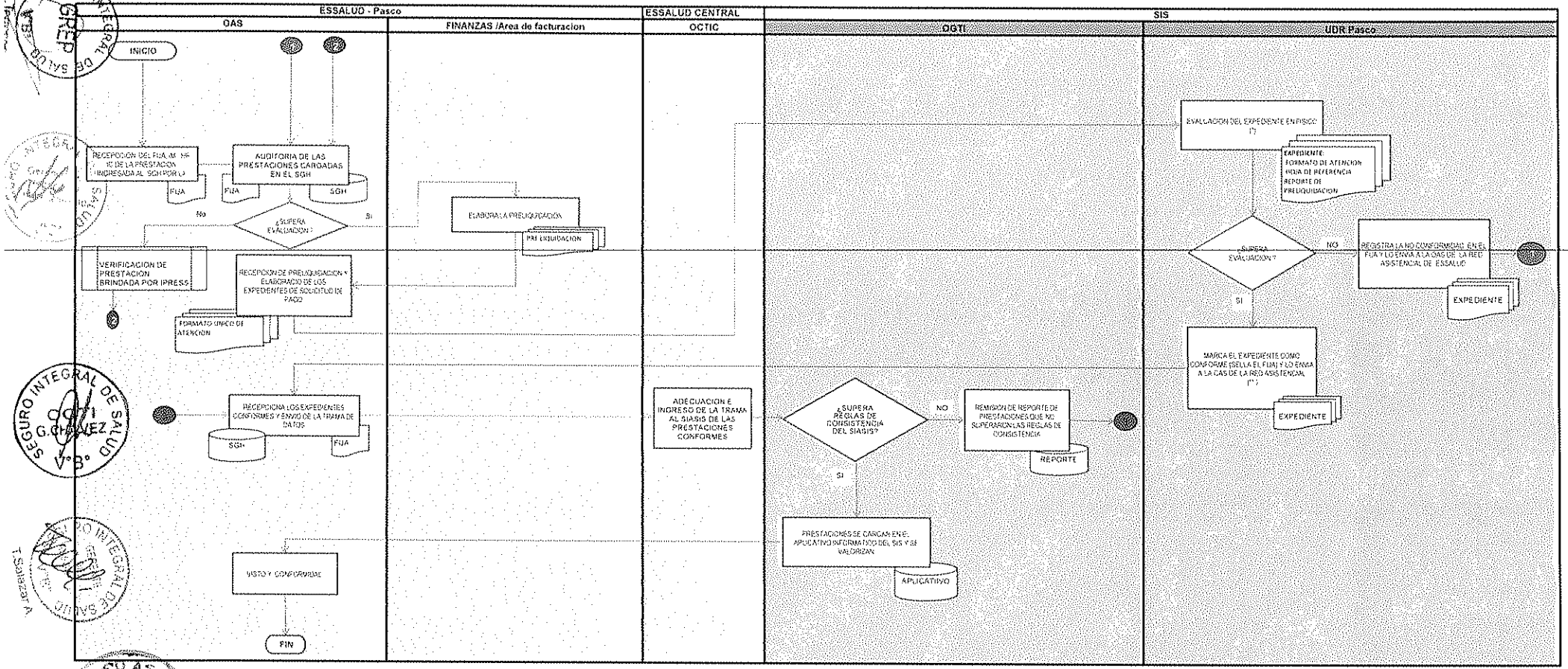

Oficina de Aseguramiento = OAS
Oficina -general de Tecnología de la Información del SIS = OGTI
Unidad Desconcentrada Regional del SIS = UDR
Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones = OCTIC de ESSALUD
(*) El médico supervisor de la UDR acudirá a la OAS para la evaluación de expedientes y de ser necesario evaluará la Historia clínica para la validación respectiva
(* *) La UDR Pasco enviará la lista de los FUAS Conformes a la OGTI en formato Excel para que se consideren dentro de las consistencias
Formato Unico de Atencion=FUA
Hoja de referencia= HR
Impresion de Citas= IC IM: Informe Médico

Subcomité de Control y Validación SIS - ESSALUD	**ANEXO N° 7** **Descripción del procedimiento de Control y Validación Prestacional de pacientes afiliados al SIS atendido en ESSALUD - Pasco**	**Versión:** 01 **Mes Año:**12-2012 **Página:** 1

Objetivo:	Controlar y validar las prestaciones de salud brindadas a los pacientes afiliados al SIS en ESSALUD - Pasco
Alcance:	SIS: Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) / Unidad Desconcetrada Regional (UDR) ESSALUD - Pasco : Oficina de Aseguramiento (OAS) / Área de Facturación (AF) / Soporte informático (INFO). Oficina Central de Tecnología de Información y Comunicaciones = OCTIC de ESSALUD.

N° Paso	Descripción de Acciones	Responsable
1	Recepciona el Formato Unico de Atención (FUA), hoja de referencia, Informe Medico y la impresion de la cita de la prestación brindada al asegurado de ESSALUD por la Unidad Productora de Servicios de Salud. Sómete a evaluacion del FUA y de la prestacion ingresada en el SGH. De las prestaciones conformes remitira al area de finanzas para preliquidacion y las que no se puedan levantar en ese nivel seran remitidas al centro asistencial de Essalud para subsanarla, bajo un procedimiento interno.	Oficina de Aseguramiento
2	Recepciona reporte de control previo de prestaciones validas por el medico auditor y con la información del SGH elabora reporte de pre liquidación el cual es remitido a OAS para la elaboración del expediente de solicitud de pago.	Area de Finanzas/ Facturacion
3	Elaboración del expediente de solicitud de pago (hoja de referencia, formato unico de atención FUA y reporte de preliquidación) para su evaluación por la UDR.	Oficina de Aseguramiento
4	Recepciona y evalúa el expediente fisico. Marca como conforme, firma y sella el FUA de la prestación que supera la evaluación y lo remite a la OAS. Registra en el FUA las no conformidades de las prestaciones que no superan la evaluación y lo remite al médico auditor de la OAS para su corrección. En caso las no conformidades no alcancen en el FUA se podrá registrar y adjuntar un formato de no conformidades al FUA el cual también debe ser remitido a la OAS. El médico supervisor de la UDR evaluará los expedientes en la OAS de ESSALUD y de ser necesario evaluará la Historia clinica para la validación respectiva. El médico supervisor enviará la relación de prestaciones conformes en formato excel a la OGTI, para que se considere el ingreso de sólo las prestaciones conformes al aplicativo del SIS como consistencia.	Unidad Desconcentrada Regional del SIS Pasco
5	Recepciona el expediente de las prestaciones conformes que superan la evaluación y coordina con OCTIC de ESSALUD CENTRAL la adecuación de la trama de datos de las prestaciones ingresadas en el SGH.	OAS
6	Adecua la trama de datos de las prestaciones ingresadas en el SGH y la carga en el aplicativo informático en el SIASIS en coordinación con el medico auditor de la OAS.	OCTIC ESSALUD CENTRAL
7	Aplica las reglas de consistencia a las prestaciones de la trama de datos cargada en el SIASIS. Las prestaciones que no las superan son remitidas en un reporte al médico auditor de la OAS para su corrección. La prestación que supera las reglas de consistencia ingresa al aplicativo y se valoriza.	OGTI
8	Evalua,las prestaciones que no superan las reglas de consistencia para su corrección respectiva y posterior carga al aplicativo informático SIASIS.	Oficina de Aseguramiento
9	Visa y da su conformidad a las prestaciones que superaron las reglas de consistencia ejecutadas en el aplicativo informático SIASIS.	Oficina de Aseguramiento

ANEXO N° 8: Procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados a ESSALUD atendido en el GOBIERNO REGIONAL

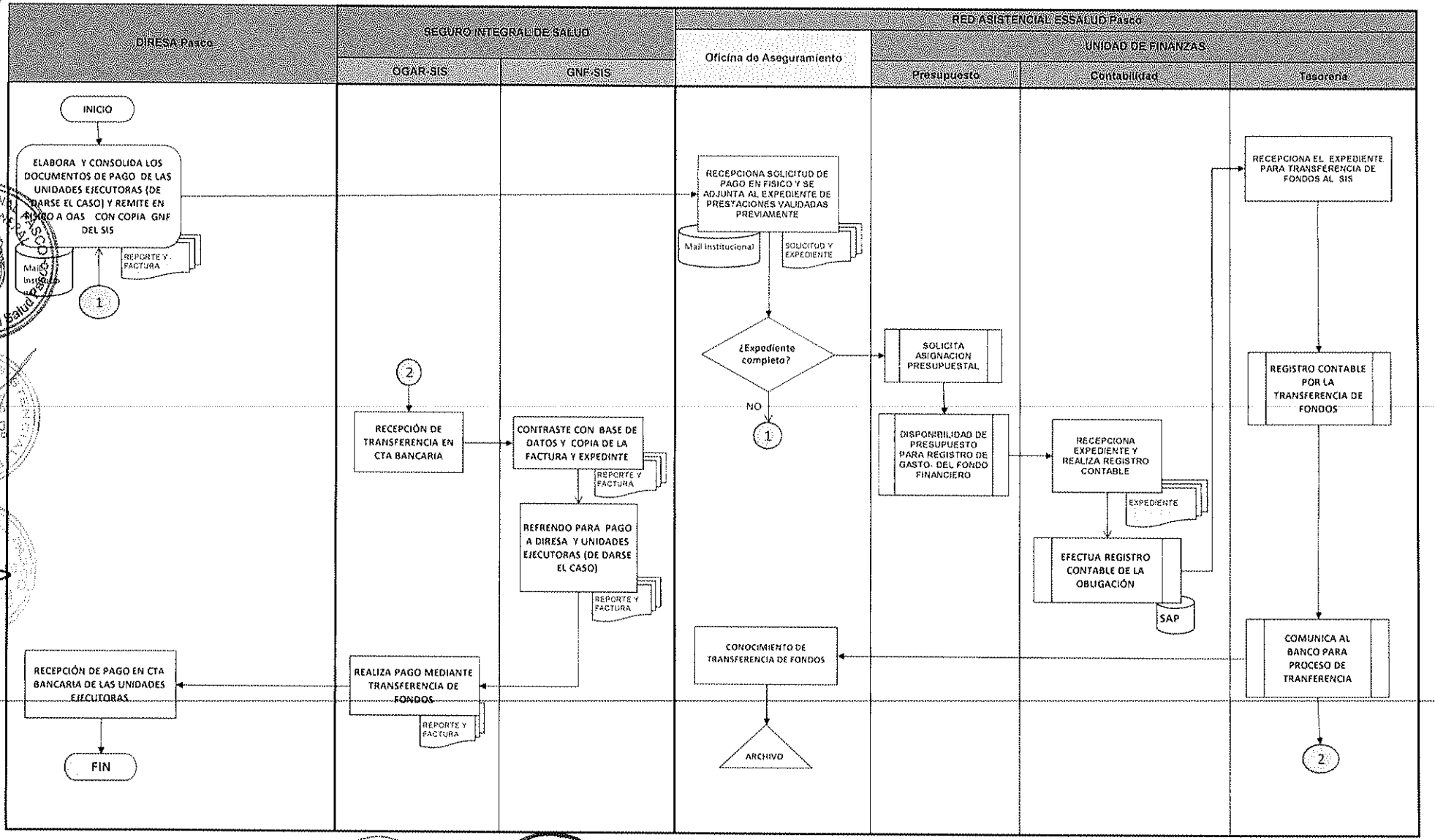

T.Salazar A.

ANEXO Nº 8

Descripción del procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados a ESSALUD atendido en el GOBIERNO REGIONAL

Versión: 01

Página: 1

Mes Año: 12-2012

Objetivo:	**Procedimiento de Pago por las prestaciones de salud brindadas a los pacientes afiliados a ESSALUD en los establecimientos de salud del Gobierno Regional**
Alcance:	**DIRESA Pasco: Establecimientos de Salud (EESS) / Micro Redes / Redes de Salud / DIRESA** **SIS: Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF)/ Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI)/ Unidad Desconcetrada Regional (UDR) y** **Red Asistencial de ESSALUD: Oficina de Aseguramiento (OAS), Oficina de Finanzas, Oficina de Planeamiento y Calidad.**

Nº PASO	DESCRIPCION	RESPONSABLE
1	La unidad de seguros de la DIRESA Pasco elaborará el documento de pago según el reporte remitido por la OAS ESSALUD y consolida los documentos de pago de las demás Unidades Ejecutoras de ser el caso. Una vez elaborado y consolidado los documentos de pago, estos serán remitidos en medio físico a OAS de la red asistencial ESSALUD y una copia a la GNF del SIS (Factura y Reporte de liquidación "de las prestaciones conformes") Plazo maximo de Remision: 25 dias de cada mes	OFICINA DE SEGUROS DE LA DIRESA Pasco
2	El Jefe de la oficina de Aseguramiento de la Red Asistencial Pasco deberá verificar y dar conformidad del servicio en coordinación con la Oficina de Coordinación y Prestaciones y Atención Primaria. **Fecha de envío: hasta los 9 días del mes**	OFICINA DE ASEGURAMIENTO
3	Luego de la conformidad del servicio, procederá a realizar la carga de la trama de datos del SIASIS al SES. **Fecha de envío: hasta los 10 días del mes.**	OFICINA DE ASEGURAMIENTO OFICINA DE PLANEAMIENTO Y CALIDAD.
4	Requerimiento de partida presupuestal, con cargo a su gasto operativo, para fines de pago e Informar a la oficina de coordinacion. **Fecha de envio: hasta 25 días del mes.**	UNIDAD DE FINANZAS AREA DE PRESUPUESTO.
5	Registro contable del gasto en el sistema de gestión SAP R/3 para reconocimiento de la obligación a favor de SIS.	UNIDAD DE FINANZAS. AREA DE CONTABILIDAD.
6	Registro del pago y trasferencia bancaria Al SIS por las prestaciones generadas Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional por las prestaciones de servicios de salud, archivo de expediente.	UNIDAD DE FINANZAS. AREA DE TESORERIA.
7	La oficina de administración verifica la recepción de la transferencia en las cuentas de SIS y comunica a la Gerencia de Negocios y Financiamiento del SIS	OGAR- SIS (ADMINISTRACIÓN /CONTABILIDAD/ TESORERIA)
8	La Gerencia de Negocios y Financiamiento en base a la copia del documento de pago y la copia de la hoja de liquidación enviada por la DIRESA Pasco, registra el monto a pagar en el estado de cuenta de las Unidades Ejecutoras de la Región, previo contraste con base de datos, programa la distribución según Unidad Ejecutora según corresponda.	GNF-SIS
9	La Unidad de administracion realiza la transferencia por Unidades Ejecutora del Gobierno Regional de Pasco.	OGAR- SIS (ADMINISTRACIÓN/ CONTABILIDAD/ TESORERIA)

T.Salazar A.

N.Terrones

ANEXO N° 9: Procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados al SIS atendidos en ESSALUD - Pasco

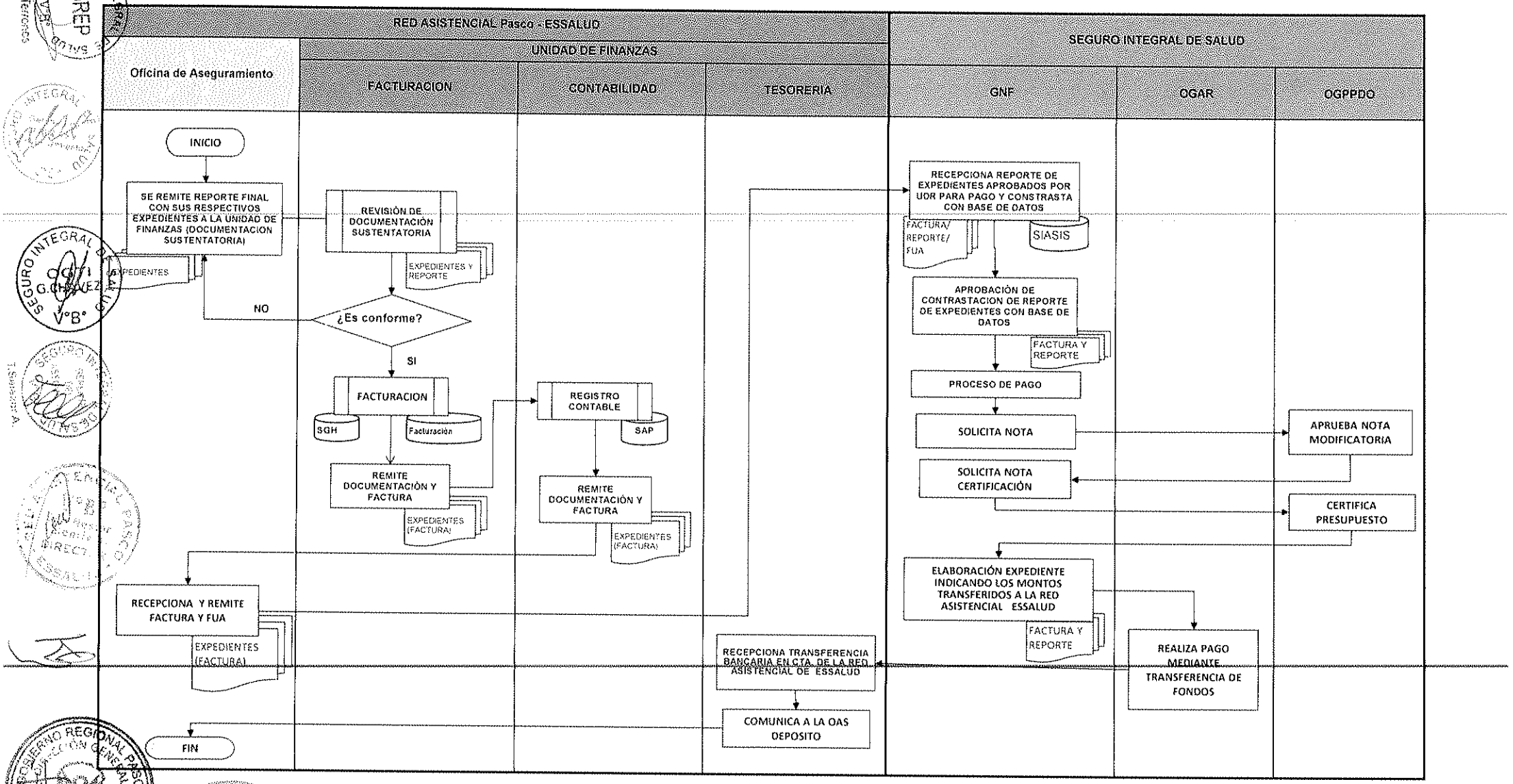

	ANEXO Nº 9	**Versión:** 01 **Página:** 1
	Descripción del procedimiento de Generación de Pago de prestaciones de pacientes afiliados al SIS atendidos en ESSALUD - Pasco	Mes Año: 12-2012
OBJETIVO:	**Procedimiento de Pago por las prestaciones de salud brindadas a los pacientes afiliados al SIS en los establecimientos de ESSALUD Pasco.**	
Alcance:	**SIS: Gerencia de Negocios y Financiamiento (GNF)/ Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI)/ Unidad Desconcetrada Regional (UDR)** **Red Pasco ESSALUD: Oficina de Aseguramiento (OAS), Oficina de Finanzas**	

Nº PASO	DESCRIPCION	RESPONSABLE
1	La OFICINA DE ASEGURAMIENTO luego de la conformidad del servicio, remitirá la documentación sustentatoria de la prestación (formato único de atención, lista de medicamentos, hoja de liquidación de servicios) a la unidad de finanzas.	DIRECCIÓN DE LA RED ASISTENCIAL Pasco-ESSALUD
	Fecha de envío: hasta los 10 días del mes	
2	Deberá coordinar y actualizar las tablas, (tarifas, medicamentos e insumos) de los módulos de facturación con la Sub Gerencia de Contabilidad de Costos de la Gerencia de Contabilidad-GCF.	UNIDAD DE FINANZAS-AREA DE FACTURACION RED ASISTENCIAL-ESSALUD
3	Valorización de las prestaciones asistenciales otorgadas registrada en el SGH y conciliadas con la historia clínica, revisar el consumo de bienes estratégicos de manera mensual, y emisión de la factura correspondiente.	UNIDAD DE FINANZAS-AREA DE FACTURACION RED ASISTENCIAL Pasco - ESSALUD
	Fecha de envío. Hasta 22 días del mes.	
4	Registro contable de los ingresos por prestaciones de servicios de salud en el sistema de gestión SAP R/3 para reconocimiento de la obligación a favor de la RED asistencial Pasco y remite expediente de pago a OAS para ser remitida a GNF	UNIDAD DE FINANZAS. AREA DE CONTABILIDAD. RED ASISTENCIAL Pasco-ESSALUD
5	Remision del expediente de pago a GNF SIS **Fecha de recepicion en el SIS antes del 25 de cada mes**	OAS RED ASISTENCIAL Pasco - ESSALUD
6	Envio de Base de datos a SIS	OCTIC
7	Recepciona base de datos enviada por ESSALUD y contrasta con expediente de pago (factura, reporte y FUA con conformidad). De haber alguna no conformidad se comunicará con la OAS de la Red Asistencial Pasco.	GNF -SIS
8	Aprobacion de reporte de expediente contrastandolo con base de datos	GNF-SIS
9	Solicitud de nota modificatoria	GNF-SIS
10	Aprobación de notas modificatorias	OGPPDO - SIS
11	Solicitud de certificacion	GNF-SIS
12	Aprobacion de certificacion	OGPPDO - SIS
13	Elaboracion de expediente indicando los montos transferidos a la Red Asistencial Pasco	GNF-SIS
14	Realiza proceso de transferencia bancaria a cta cte de Red Asistencial Pasco - ESSALUD	OGAR- SIS (Administración/ Contabilidad/ Tesoreria)
15	Recibe Transferencias por pago de prestaciones generadas en el marco del convenio y se comunica a OAS	RED ASISTENCIAL Pasco - ESSALUD UNIDAD DE FINANZAS

ANEXO N° 10: Procedimiento de valorización

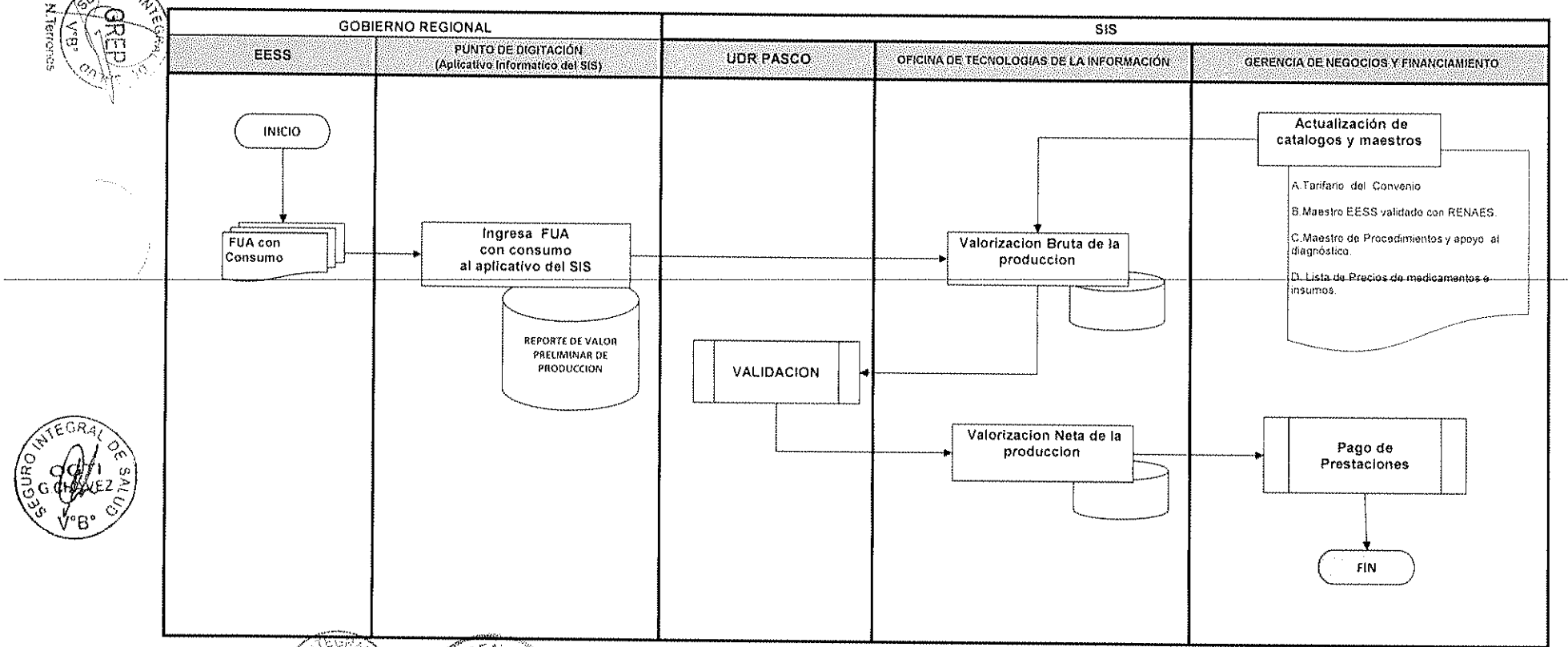

PERÚ Ministerio de Salud

ANEXO N° 11: FORMATO DE ATENCIÓN
(CARA ANTERIOR) PARA REGISTRO DE ATENCION DE PACIENTES ESSALUD EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL

FORMATO UNICO DE ATENCION

NUMERO DE FORMATO		
-	-	

CODIGO E.S./EQUIPO AISPED	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O EQUIPO AISPED QUE REALIZA LA ATENCION	RECONSIDERACION (*)
		N° FORMATO ATENCION PARA RECONSIDERACION

(*) Llenar con aspa (X) en caso de reconsideración de atención

COMPONENTE	
SUBSIDIADO	*
SEMI SUBSIDIADO	*

TIPO FORMATO AFILIACION		
NUEVO		*
ANTIGUO	INSCP	*
	AFIL	*

CODIGO AFILIACION / INSCRIPCION		
DISA	NUMERO	
*	*	*

IDENTIFICACION	
TD	N° DOCUMENTO
1	(Se registra el DNI)

CODIGO DE AFILIACION DE SEGURO (*)	
INSTITUCIÓN	(la Red Asistencial de ESSALUD a la que pertenece)
CÓD. SEGURO	NO SE REGISTRA

(*) En caso de convenios con otras instituciones

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

PRIMER NOMBRE	OTROS NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO		
DIA	MES	AÑO

SEXO	
MASCULINO	
FEMENINO	

ATENCION	
AMBULATORIA	
REFERENCIA	
EMERGENCIA	

GESTANTE	
PUERPERA	

CONCEPTO PRESTACIONAL			
ATENCION DIRECTA		N° DE AUTORIZACIÓN	MONTO
ENFERMEDAD ALTO COSTO (NO LPIS)	*	*	*
CASO ESPECIAL	*	*	*
SEPELIO	*		
TRASLADO			

FECHA DE ATENCION		
DIA	MES	AÑO
		2 0

HORA	

LUGAR DE ATENCION	
INTRAMURAL	
EXTRAMURAL	

N° DE HISTORIA CLINICA

FECHA DE PARTO		
DIA	MES	AÑO
		2 0

PERSONAL QUE ATIENDE	
DEL ESTABLECIMIENTO	
ITINERANTE/ EQ. AISPED	

CODIGO DE PRESTACION

CODIGO E.S./ EQ. AISPED	NOMBRE DEL E.S. / EQUIPO AISPED QUE REFIRIO AL PACIENTE	N° HOJA DE REFERENCIA

DESTINO DEL ASEGURADO													
ALTA		CITADO		REFERIDO						CONTRARREFERIDO		FALLECIDO	
				EMERGENCIA		CONSULTA EXTERNA		APOYO AL DIAGNOSTICO					

HOSPITALIZADO			
FECHA DE INGRESO	DIA	MES	AÑO
			2 0
FECHA DE ALTA	DIA	MES	AÑO
			2 0

CODIGO DEL E.S.	E.S. AL QUE SE REFIERE/ CONTRARREFIERE	N° HOJA DE REF/CONTRARREF.

SERVICIOS PREVENTIVOS							
CPN (N°)		PESO (Kg)		TALLA (CM)		CONSEJERÍA NUTRICIONAL	(SI) / (NO)
EDAD GEST. (SEM)							
ALTURA UTERINA (cm)		EDAD GEST RN (SEM)		APGAR	1' / 5'	CONSEJERÍA PF.FF.	(SI) / (NO)
P. A. (mmHg)	/						
PSICOPROFI-LAXIS	(SI) / (NO)	CRED (N°)		EEDP/ TEPSI (SI) / (NO)	ADMINISTR. VITAMINA K (SI) / (NO)	PROFILAXIS OCULAR	(SI) / (NO)
ADMINIST. OXITOCINA (puerperio inmediato)	(SI) / (NO)	LACTANCIA MAT. EXCL.	(SI) / (NO)	CONTROL DE PUERPERIO (N°)		ADMINIST SUPL. NUTR.	(SI) / (NO)

VACUNAS N° DOSIS					
BCG		INFLUENZ		ANTIAMARILICA	
DPT		PAROTID		ANTINEUMOC	
APO		RUBEOLA		ANTITETANICA	
ASA		ROTAVIRUS			
SPR		DT ADULTO (N° DOSIS)			
HVB		PENTAVAL			

N°	DIAGNOSTICOS - DESCRIPCIÓN	Dx INGRESO - TIPO DX	Dx INGRESO - CIE - 10	Dx EGRESO - CIE - 10	Dx EGRESO - TIPO
1		P D R			D R
2		P D R			D R
3		P D R			D R
4		P D R			D R
5		P D R			D R

N° DNI	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ATENCION	N° COLEGIATURA

RESPONSABLE DE LA ATENCION		ESPECIALIDAD		RNE	

1: MEDICO, 2: FARMACEUTICO, 3: ODONTOLOGO, 4: BIOLOGO, 5: OBSTETRIZ, 6: ENFERMERA, 7: TRABAJADORA SOCIAL, 8: PSICOLOGO, 9: TECNOLOGO MEDICO, 10: NUTRICIONISTA, 11: TECNICO ENFERMERIA, 12: AUXILIAR DE ENFERMERIA

Huella Digital del Asegurado o Apoderado

Firma y Sello del Responsable de la Atención

Firma del afiliado o apoderado

DEL REGISTRO CORRECTO Y DE LA DIGITACION ADECUADA Y OPORTUNA DEPENDERA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A SU ESTABLECIMIENTO

LOS CAMPOS SEÑALADOS CON * NO SERAN REGISTRADOS EN CASO DE PACIENTES ESSALUD POR LOS ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO REGIONAL, RESTO DE CAMPOS SERAN LLENADOS DE ACUERDO AL TIPO DE ATENCION

ANEXO N° 11: FORMATO DE ATENCIÓN
(CARA POSTERIOR) PARA REGISTRO DE ATENCION DE PACIENTES ESSALUD EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL

TERAPÉUTICA, INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y APOYO AL DIAGNÓSTICO

FORMATO DE ATENCIÓN N°

MEDICAMENTOS

CÓDIGO	NOMBRE	FF	CONCENTR	PRES	ENTR	DX	CÓDIGO	NOMBRE	FF	CONCENTR	PRES	ENTR	DX

INSUMOS COMPLEMENTARIOS

CÓDIGO	NOMBRE	PR	CARACT	PRES	ENTR	DX	CÓDIGO	NOMBRE	PR	CARACT	PRES	ENTR	DX

PROCEDIMIENTOS/ DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES/ LABORATORIO

CODIGO	NOMBRE	IND	EJE	DX	RES	CÓDIGO	NOMBRE	IND	EJE	DX	RES

SUB COMPONENTE PRESTACIONAL (MEDICAMENTOS, INSUMOS Y/O PROCEDIMIENTOS)

CÓDIGO	NOMBRE	IND/ PRES	EJE/ ENTR	DX	RES	N° TICKET	PO

OBSERVACIONES

Firma y Sello del Responsable de Farmacia y/o Laboratorio

Firma del Afiliado o Apoderado

Huella Digital del Asegurado o Apoderado

Sólo el registro de las DOS firmas y huella digital es señal de conformidad de que medicamentos y apoyo al diagnóstico fue otorgado al asegurado SIS. Es requisito para el Pago.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD GREP V°B° N.Terrones

SEGURO INTEGRAL DE SALUD V°B°

SEGURO INTEGRAL DE SALUD OCTI G.CHAVEZ V°B°

SEGURO INTEGRAL DE SALUD T.Salazar A

RED ASISTENCIAL PASCO V°B° Dr. Nestor Valencia A. DIRECTOR ESSALUD

GOBIERNO REGIONAL PASCO DIRECCIÓN GENERAL Dirección Regional Salud Pasco

MINISTERIO DE SALUD SERVICIOS DE SALUD Dirección Regional de Salud Pasco

RED ASISTENCIAL PASCO V°B° J. ARZAPALO R.

RED ASISTENCIAL PASCO ESSALUD

PERÚ Ministerio de Salud | Seguro Integral de Salud

ANEXO N° 11: FORMATO DE ATENCIÓN
(CARA ANTERIOR) PARA REGISTRO DE ATENCION DE PACIENTES SIS EN CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD

FORMATO UNICO DE ATENCION

NUMERO DE FORMATO				
X	-	X	-	X

CODIGO E.S./EQUIPO AISPED	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O EQUIPO AISPED QUE REALIZA LA ATENCION
X	X

REGIMEN	
SUBSIDIADO	X
SEMICONTRIBUTIVO	X

CODIGO AFILIACION / INSCRIPCION		
DISA/DIRESA	NUMERO	
X	X	X

IDENTIFICACION	
TD	N° DOCUMENTO
X	X

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
X	X
PRIMER NOMBRE	**OTROS NOMBRES**
X	X

FECHA DE NACIMIENTO							
DIA		MES		AÑO			
X	X	X	X	X	X	X	X

SEXO	
MASCULINO	X
FEMENINO	X

ATENCION	
REFERENCIA	X
EMERGENCIA	

N° DE HISTORIA CLINICA
X

CONCEPTO PRESTACIONAL			
ATENCION DIRECTA		N° DE AUTORIZACION	MONTO
AUTORIZACION UDR	X	X	X

FECHA DE ATENCION							
DIA		MES		AÑO			
				2	0		

HORA		
	:	

CODIGO DEL SERVICIO

CODIGO E.S. / EQ AISPED	NOMBRE DEL E.S. / EQUIPO AISPED QUE REFIRIO AL PACIENTE	N° REFERENCIA
X	X	X

DESTINO DEL ASEGURADO															
ALTA		CITADO		HOSPITALIZADO		REFERIDO: EMERGENCIA		CONSULTA EXTERNA		APOYO AL DIAGNOSTICO		CONTRARREFERIDO		FALLECIDO	

HOSPITALIZADOS							
FECHA DE INGRESO							
DIA		MES		AÑO			
				2	0		
FECHA DE ALTA / FECHA DE CORTE(*)							
DIA		MES		AÑO			
				2	0		

CODIGO DEL E.S.	E.S. AL QUE SE REFIERE / CONTRARREFIERE	N° HOJA DE REF/CONTRARREF.

N°	DIAGNOSTICOS - DESCRIPCIÓN	Dx INGRESO - TIPO Dx			Dx INGRESO - CIE - 10	Dx EGRESO - CIE - 10	Dx EGRESO - TIPO	
1		P	D	R			D	R
2		P	D	R			D	R
3		P	D	R			D	R

N° DNI	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA ATENCION	N° COLEGIATURA

RESPONSABLE DE LA ATENCION		ESPECIALIDAD		RNE	

1. MEDICO, 2. FARMACEUTICO, 3. ODONTOLOGO, 4. BIOLOGO, 5. OBSTETRA, 6. ENFERMERA, 7. TRABAJADORA SOCIAL, 8. PSICOLOGO, 9. TECNOLOGO MEDICO, 10. NUTRICIONISTA, 11. TECNICO ENFERMERO, 12. AUXILIAR DE ENFERMERIA

Huella Digital del Asegurado o Apoderado

Firma y Sello del Responsable de la Atención

Firma del afiliado o apoderado

DEL REGISTRO CORRECTO Y DE LA DIGITACION ADECUADA Y OPORTUNA DEPENDE EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A TU ESTABLECIMIENTO

(*) FECHA DE CORTE DE LA ATENCION: PARA CASOS DE PACIENTES CON ESTANCIAS PROLONGADAS DONDE ES NECESARIO HACER UN CORTE CON FINES DE LIQUIDACION

LOS CAMPOS MARCADOS CON X PODRAN SER GENERADOS DE FORMA AUTOMATICA ANTES DE LA ATENCION

N. Terrones

T. Salazar A.

ANEXO Nº 11: FORMATO DE ATENCIÓN

(CARA POSTERIOR) PARA REGISTRO DE ATENCION DE PACIENTES SIS EN CENTROS ASISTENCIALES DE ESSALUD

FORMATO DE ATENCION Nº

MEDICAMENTOS

CÓDIGO SISMED	NOMBRE	FF	CONCENTR	PRES	ENTR	DX	VALOR UNITARIO	VALOR CONSOLIDADO

INSUMOS COMPLEMENTARIOS

CÓDIGO SISMED	NOMBRE	PR	CARACT	PRES	ENTR	DX	VALOR UNITARIO	VALOR CONSOLIDADO

PROCEDIMIENTOS/ DIAGNÓSTICO POR IMAGENES/ LABORATORIO

CPT	NOMBRE	IND	EJE	DX	RES	VALOR UNITARIO (TARIFA)	VALOR CONSOLIDADO
					COSTO TOTAL DE LA ATENCION		

OBSERVACIONES

Firma del Afiliado o Apoderado

Huella Digital del Asegurado o Apoderado

Firma y Sello del Responsable de Farmacia y o Laboratorio

Sólo el registro de las DOS firmas y huella digital es señal de conformidad de que medicamentos y apoyo al diagnostico fue otorgado al asegurado SIS. Es requisito para el Pago

REGISTRO POR LA UDR

VALIDACION PRESTACIONAL | **FECHA**

	PRESTACION CONFORME
	PRESTACION NO CONFORME

MARCAR CON X

Firma y Sello del médico auditor de la UDR

DNI

REGISTRO DE LAS NO CONFORMIDADES (EN CASO DE SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO)

Nº	NO CONFORMIDAD (OBSERVACIÓN)	MEDICAMENTO/INSUMO/PROCEDIMIENTO QUE NO SE DEBE INCLUIR EN LA LIQUIDACIÓN (EN CASO CORRESPONDA)				NO CONFORMIDAD LEVANTADA (EN CASO DE MEDINS/PROC DESCONTADOS DE LA PRE LIQUIDACION MARCAR 9)		FECHA	
		CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	NO APLICA	SI	NO	OBSERVACIONES (REGISTRAR SOLO EN CASO QUE LA CONFORMIDAD NO HA SIDO LEVANTADA)	

* NO APLICA SI LA NO CONFORMIDAD AFECTA TODA LA PRESTACION (EJEMPLO FALTA FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL PACIENTE)

Firma y Sello del médico auditor de la UDR

DNI

LAS FILAS DE MEDICAMENTOS, INSUMOS, PROCEDIMIENTOS/ DIAGNÓSTICO POR IMAGENES/ LABORATORIO Y OBSERVACIONES PODRAN INCREMENTARSE SEGUN EL CONSUMO DE LA PRESTACION

ANEXO N° 12: Formato de Referencia

Ministerio de Salud

HOJA DE REFERENCIA N°

1. DATOS GENERALES

Fecha: día | mes | año — Hora — Asegurado: SI / NO — Tipo: — PLANES DE ATENCIÓN SIS: A / B / C / D / E

Establecimiento de Origen de la Referencia

Establecimiento Destino de la Referencia

2. IDENTIFICACION DEL USUARIO

CODIGO DE AFILIACION AL SIS | N° HISTORIA CLINICA

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres

Sexo: F / M — Edad: Años — Meses — Dias

Dirección: — Distrito: — Departamento:

3. RESUMEN DE HISTORIA CLINICA

Anamnesis

Examen Físico: T° _____ P.A. _____ F.R. _____ F.C. _____

Exámenes Auxiliares

Diagnóstico: 1) 2) 3) — CIE - 10 — D / P / R

Tratamiento

4. DATOS DE LA REFERENCIA

Coordinación de la Referencia	UPS Destino de la Referencia:		
	Emergencia ○	Consulta Externa ○	Apoyo al Diagnóstico (Adjuntar Orden) ○
Fecha en que será atendido:			
Hora en que será atendido:			
Nombre de quien lo atenderá:			
Nombre con quién se coordinó la atención:			

Especialidad de Destino:

Pediatría ○ Medicina ○ Cirugía ○ Gineco Obst ○ Lab ○ Rx Imag ○ Otros ○

Condiciones del Paciente al Inicio del Traslado

Estable ○ Mal Estado ○

Responsable de la RF	Responsable del Establecimiento	Personal que acompaña	Personal que recibe
Nombre Colegiatura Profesión ○ Médico ○ Enfermera ○ Obstetriz ○ Otro	Nombre Colegiatura Profesión ○ Médico ○ Enfermera ○ Obstetriz ○ Otro	Nombre Colegiatura Profesión ○ Médico ○ Enfermera ○ Obstetriz ○ Otro	Nombre Colegiatura Profesión ○ Médico ○ Enfermera ○ Obstetriz ○ Otro Fecha: Hora:
Firma y Sello	Firma y Sello	Firma y Sello	Firma y Sello

Condiciones del Paciente a la llegada al Establecimiento Destino de la Referencia

○ Estable ○ Mal Estado ○ Fallecido

ANEXO N° 13

Cuadro de equivalencia de prestaciones y servicio del Gobierno Regional

N°	Tipo de prestación	Descripción de la prestación (*)	CÓDIGO CPT	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ATENCIÓN	Código de servicio en el cual se debe registrar esta prestación	Descripción del servicio
1	Preventiva y Recuperativa	Consulta medica	99201	Consulta	Médica	056	Consulta Externa
2	Recuperativa	Consulta Psicológica	99207	Consulta	Psicologia	056	Consulta Externa
3	Preventiva y Recuperativa	Consulta Odontoestomatológica	D0150	Consulta	Odontológica	056	Consulta Externa
4	Preventiva	Detección y eliminación de Placa Bacteriana	D1330	Sesión	Odontológica	020	Salud bucal
5	Preventiva	Destartaje de tres piezas	D4341	Sesión	Odontológica	021	Prevención de caries
6	Preventiva	Aplicación tópica de fluor Niños	D1203	Sesión	Odontológica	021	Prevención de caries
7	Preventiva	Aplicación tópica de fluor Adultos	D1204	Sesión	Odontológica	021	Prevención de caries
8	Preventiva	Aplicación de Barniz de fluor	D1206	Sesión	Odontológica	021	Prevención de caries
9	Preventiva	CRED en niños < 12 años	99382	Atención	Enfermera	1, 116, 119	01 - Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años 116 - Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años 119 - Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años
10	Maternidad	Atención Obstétrica no medica antes de las 30 semanas (Control Prenatal)	59425	Atención	Obstetriz	009	Atención Prenatal
11	Preventiva	Consejeria en Salud Sexual y Reproductiva (Planificación familiar)	99402	Sesion	Médica / Obstetriz	018	Salud reproductiva
12	Prevenbva	Consejeria nutricional	99403	sesión	enfermera/nutricionista	005	Consejeria nutricional
13	Recuperativa	Atención nutricional	99209	sesión	Nutricionista	056	Consulta Externa
14	Recuperativa	Atención Emergencia (Prioridad II)	99284	Atención	Médica	062	Atención por emergencia
15	Recuperativa	Atención Emergencia (Prioridad III)	99283	Atención	Médica	062	Atención por emergencia
16	Maternidad	Parto Vaginal / Incluye Parto Vertical (parto inminente o no referible)	59409	Atención	Médica	054	Atención de parto vaginal
17	Recuperativa	Atención de Tópico Curación de herida	97597	Atención	Médica	061	Atención en tópico
18	Recuperativa	Atención de Tópico Nebulización /inhalación intermitente	94640	Atención	Médica	061	Atención en tópico
19	Recuperativa	Atención de Tópico Inhalación continua	94644	Atención	Médica	061	Atención en tópico
20	Recuperativa	Atención de Tópico Retiro de puntos	15851	Atención	Médica	061	Atención en tópico
21	Preventiva y Recuperativa	Examen de Colesterol Total	82465	Examen	Médica	071/056/054/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención por emergencia/Atención prenatal
22	Recuperativa	Examen de factor RH	86901	Examen	Médica	071/056/054/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención por emergencia/Atención prenatal
23	Preventiva	Examen Citológico de PAP de Cervix Uterino	88142	Examen	Médica	071/056/054/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención por emergencia/Atención prenatal
24	Preventiva y Recuperativa	Examen Glicemia	82947	Examen	Médica	071/056/054/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención por emergencia/Atención prenatal
25	Recuperativa	Examen Grupo sanguineo	86900	Examen	Médica	071/056/054/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención por emergencia/Atención prenatal
26	Preventiva y Recuperativa	Examen Hemoglobina	85018	Examen	Médica	071/056/054/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención por emergencia/Atención prenatal
27	Recuperativa	Examen Hemograma (Recuento globulos rojos y formula leucocitaria)	85007	Examen	Médica	071/056/054/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención por emergencia/Atención prenatal
28	Preventiva y Recuperativa	Examen deTest de ELISA para VIH	86703	Examen	Médica	071/056/054/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención por emergencia/Atención prenatal
29	Preventiva y Recuperativa	Sangre oculta en heces (Examen de Thevenon en heces)	82270	Examen	Médica	071/056/054/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención por emergencia/Atención prenatal
30	Preventiva y Recuperativa	Examen Triglicoridos	84478	Examen	Médica	071/056/054/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención por emergencia/Atención prenatal
31	Preventiva y Recuperativa	Examen Urocultivo	87086	Examen	Médica	071/056/054/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención por emergencia/Atención prenatal
32	Preventiva y Recuperativa	Examen VDRL/RPR (cualitativa)	86592	Examen	Médica	071/056/054/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención por emergencia/Atención prenatal
33	Preventiva y Recuperativa	Test de GRAHAM (PARCHE)	87172	Examen	Médica	071/056/054/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención por emergencia/Atención prenatal
34	Preventiva y Recuperativa	Examen SERIADO DE HECES (X 3 muestras)	87177	Examen	Médica	071/056/054/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención por emergencia/Atención prenatal
35	Preventiva y Recuperativa	Examen de Creatinina	82565	Examen	Médica	071/056/054/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención por emergencia/Atención prenatal
36	Preventiva	Taller de Psicoprofilaxis por persona	99412	Sesion	Obstetriz	009	Atención Prenatal
37	Preventiva	Estimulación prenatal	99413	Sesion	Obstetriz	009	Atención Prenatal
38	Recuperativa	Ecografia Abdominal	76700	Examen	Medica	071/056/054/062/013/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención por emergencia/Exámenes de Ecografia Obstétrica/Atención prenatal
39	Maternidad	Examen de ecografia obstetrica abdominal y evaluación fetal	76811	Examen	Medica	071/056/054/062/013/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención por emergencia/Exámenes de Ecografia Obstétrica/Atención prenatal

40	Maternidad	Ecografía obstétrica I trimestre	76801	Examen	Medica	071/056/054/062/013/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención por emergencia/Exámenes de Ecografía Obstétrica/Atención prenatal
41	Maternidad	Ecografía obstétrica II trimestre	76805	Examen	Medica	071/056/054/062/013/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención por emergencia/Exámenes de Ecografía Obstétrica/Atención prenatal
42	Recuperativa	Examen de ecografía transvaginal (obstétrica)	76817	Examen	Medica	071/056/054/062/013/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención por emergencia/Exámenes de Ecografía Obstétrica/Atención prenatal
43	Recuperativa	Examen de ecografía transvaginal (no obstétrica)	76830	Examen	Medica	071/050/054/062	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención por emergencia
44	Preventiva	Visita domiciliaria	99344	Sesión	Medica	060/075	060 - Atención extramural en zona urbana y urbana marginal 075 - Atención extramural en zona rural
45	Preventivo	Vacuna Rotavirus	90681	Atención	Enfermería	061/056/001/118/119	Atención en tópico/Consulta Externa/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años/Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años
46	Preventivo	Vacuna neumococo	90669	Atención	Enfermería	061/056/001/118/119	Atención en tópico/Consulta Externa/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años/Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años
47	Preventivo	Vacuna BCG	90585	Atención	Enfermería	061/056/001/118/119	Atención en tópico/Consulta Externa/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años/Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años
48	Preventivo	Vacuna hepatitis B adultos	90746	Atención	Enfermería	061/056/001/118/119	Atención en tópico/Consulta Externa/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años/Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años
49	Preventivo	Vacuna anti polio, uso oral	90712	Atención	Enfermería	061/056/001/118/119	Atención en tópico/Consulta Externa/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años/Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años
50	Preventivo	Vacuna contra la fiebre amarilla, uso IM	90717	Atención	Enfermería	061/056/001/118/119	Atención en tópico/Consulta Externa/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años/Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años
51	Preventivo	Vacuna SPR, uso subcutáneo	90707	Atención	Enfermería	061/056/001/118/119	Atención en tópico/Consulta Externa/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años/Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años
52	Preventivo	Vacuna DPT, uso IM	90701	Atención	Enfermería	061/056/001/118/119	Atención en tópico/Consulta Externa/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años/Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años
53	Preventivo	Vacuna DT adulto	90714	Atención	Enfermería	061/056/001/118/119	Atención en tópico/Consulta Externa/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años/Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años
54	Preventivo	Vacuna de influenza, para uso IM adultos	90658	Atención	Enfermería	061/056/001/118/119	Atención en tópico/Consulta Externa/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años/Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años
55	Preventivo	Vacuna de influenza, para uso IM niños	90657	Atención	Enfermería	061/056/001/118/119	Atención en tópico/Consulta Externa/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años/Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años
56	Preventivo	Vacunas Pentavalente(DPT+ Hib + HvB)	90723	Atención	Enfermería	061/056/001/118/119	Atención en tópico/Consulta Externa/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 0 - 4 años/Control de crecimiento y desarrollo en menores entre 5 - 9 años/Control de crecimiento y desarrollo en entre de 10 - 11 años
57	Preventiva y Recuperativa	Examen completo de orina	81000	Examen	Medica	71/056/054/062/009	Apoyo al diagnóstico/Consulta Externa/Atención de parto vaginal/Atención por emergencia/Atención Prenatal
58	Recuperativa	Traslado de paciente	99466	Traslado	Medica	117	Traslado de emergencia

(*) **Estos procedimientos se registrarán en el formato de atención**

Cuadro de equivalencia de prestaciones y servicio brindados por ESSALUD

N°	Descripción de la prestación (*)	CPT	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE ATENCIÓN	Código de servicio en el cual se debe registrar	Descripción del servicio
1	Tomografía computarizada de Cabeza o Cerebro c/ Contraste	70460	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico
2	Tomografía computarizada de Cabeza o Cerebro s/ Contraste	70450	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico
3	Tomografía computarizada, tejido blando del cuello, c/ contraste	70490	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico

4	Tomografía computarizada tejido blando del cuello s/contraste	70491	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico
5	Tomografía computarizada de Tórax c/ Contraste	71260	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico
6	Tomografía computarizada de Tórax S/Contraste	71250	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico
7	Tomografía computarizada de Pelvis c/ Contraste	72193	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico
8	Tomografía computarizada de Pelvis S/Contraste	72192	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico
9	Tomografía computarizada de abdomen c/ Contraste	74160	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico
10	Tomografía computarizada de abdomen S/Contraste	74150	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico
11	Tomografía computarizada UROTEM	74490	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico
12	Tomografía computarizada de Columna vertebral Cervical c/ Contraste	72126	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico
13	Tomografía computarizada de Columna vertebral Cervical s/ Contraste	72125	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico
14	Tomografía computarizada de Columna vertebral Torácica c/ Contraste	72129	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico
15	Tomografía computarizada de Columna vertebral Torácica s/ Contraste	72128	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico
16	Tomografía computarizada de Columna vertebral Lumbar c/ Contraste	72132	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico
17	Tomografía computarizada de Columna vertebral Lumbar s/ Contraste	72131	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico
18	Tomografía computarizada de Extremidad Superior c/Contraste	73201	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico
19	Tomografía computarizada de Extremidad Superior S/Contraste	73200	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico
20	Tomografía computarizada de Extremidad inferior c/Contraste	73701	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico
21	Tomografía computarizada de Extremidad inferior S/Contraste	73700	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico
22	Tomografía Computarizada Reconstrucción 3D S/Contraste	76375	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico
23	Mamografía Bilateral Digital	77056	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico
24	Mamografía Unilateral Digital	77055	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico
25	Mamografía Bilateral de tamizaje	77057	Examen	Medica	71	Apoyo al diagnóstico

(*) **Estos procedimientos se registrarán en el formato de atención**

ANEXO N° 14. Mapa Global de los Procesos para la atención de pacientes de ESSALUD en el GOBIERNO REGIONAL

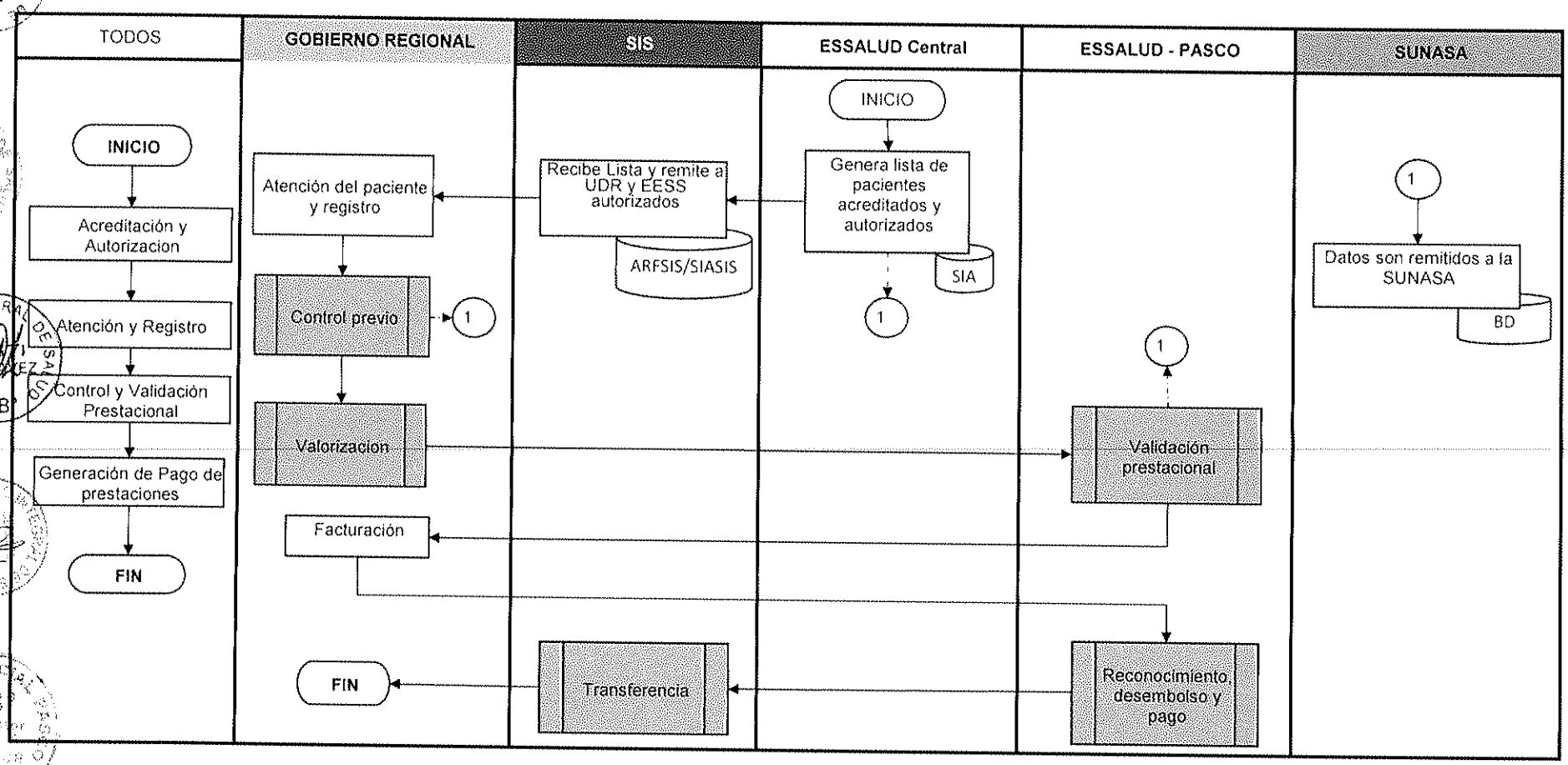
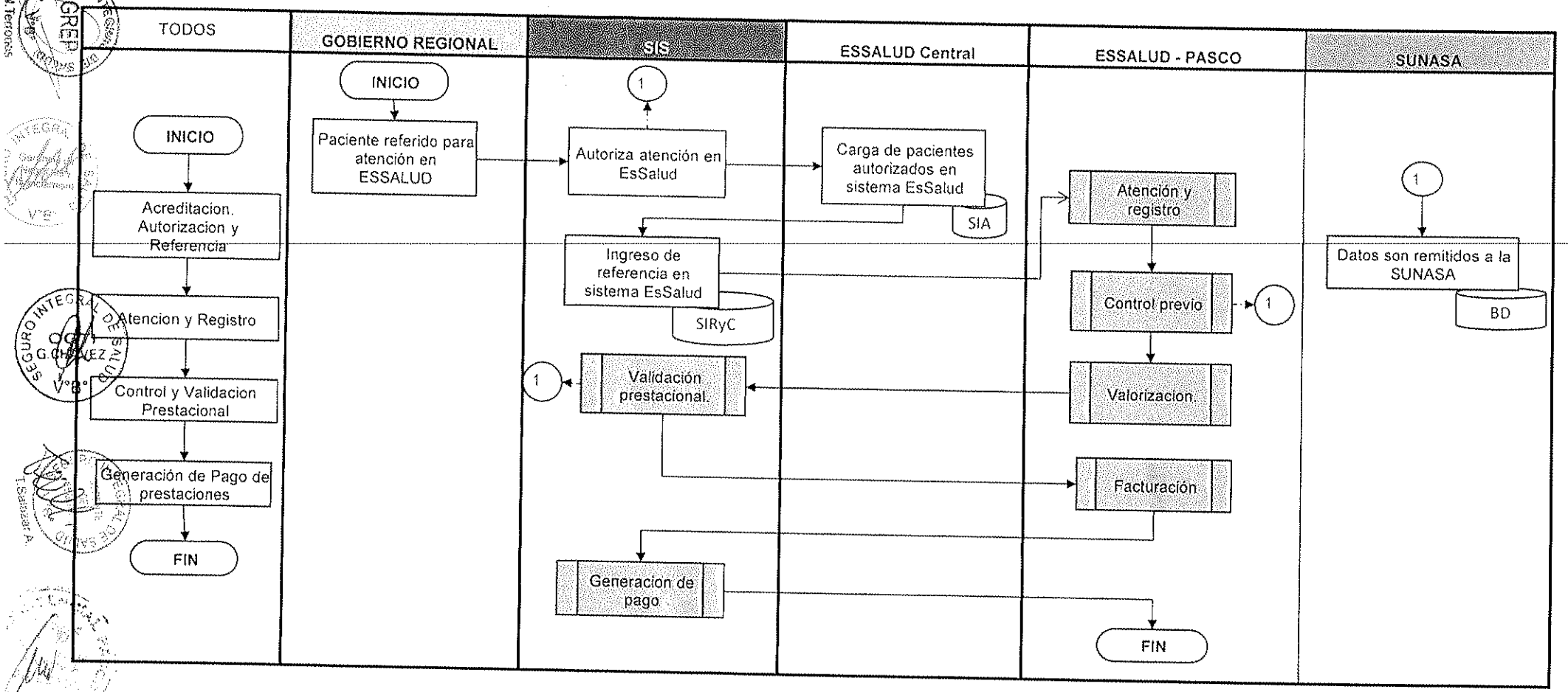
ANEXO N° 15. Mapa Global de los Procesos para la atención de pacientes SIS en ESSALUD - PASCO